

PARCELACIÓN Y REPARCELACIÓN DE LA AMAZONÍA: LÍMITES Y FRONTERAS EN LA MÉDULA DE LA AMÉRICA MERIDIONAL

José DE LUIS ALEGRE¹

RESUMEN

Desde hace más de quinientos años los territorios de la América meridional han venido siendo objeto de litigio y confrontación bélica. Inmensos espacios cubiertos de selva virgen, horadados por una formidable cuenca fluvial, sobre los que los primeros exploradores oían continuos rumores de riquezas y leyendas fabulosas, se convirtieron en objetivo deseable de los dos imperios peninsulares ibéricos y de los estados independientes americanos que heredaron sus territorios, motivaciones, intereses y disputas.

PALABRAS CLAVE: Arbitraje. Colombia. Comisario. Ecuador. Fronteras. Límites. Maynas. Perú. Requena. Tratado. Amazonía.

ABSTRACT

For over five hundred years, the territories of South America have been the object of litigation and war confrontation. A land covered with

¹ Investigador del Instituto de Historia y Cultura Militar.

huge rainforests, pierced by a formidable river basin, about which the first explorers heard constant rumors of wealth and fabulous legends. They became a long-desired target for the two empires within the Iberian Peninsula and for the independent American states that inherited their territories, motivations, interests and disputes.

KEYWORDS: Arbitration. Colombia. Commissar. Ecuador. Borders. Boundaries. Maynas. Perú. Requena. Treaty. Amazon region.

* * * * *

«Si las cuestiones relativas á la demarcación de fronteras de las posesiones territoriales entre las naciones, por regla general y por su propia naturaleza, son complicadas y enojosas para las Cancillerías que las debaten; ellas se convierten en problemas de confusa y muy difícil solución, cuando se trata de señalar de una manera determinada y definitiva, los linderos que deben separar las inmensas y solitarias regiones que las Repúblicas sud-americanas poseen en el centro de nuestro gran continente, como herencia recibida de la madre patria, de la antigua metrópoli»².

El texto que antecede, del historiador y diplomático peruano Ricardo Rey y Boza, resume en poco más de ochenta palabras el conflicto fronterizo acontecido en la región central de América del Sur desde hace más de quinientos años.

Como consecuencia del descubrimiento de nuevos territorios allende el Atlántico, y apremiado por la vehemente solicitud del rey Fernando el Católico, el papa Alejandro VI confirmaba mediante las bulas *Inter caetera I y II*, de 2 y 4 de mayo de 1493, los derechos de los españoles en el dominio de los territorios descubiertos, o por descubrir, en el Occidente de Europa, estableciendo una línea de demarcación que fijaba los derechos de la corona de Castilla por «...todas las islas y tierras firmes, halladas, y que se hallaren descubiertas, y que se descubrieren ácia el Occidente y Mediodía, fabricando y componiendo una línea del Polo Ártico, que es el Septentrión, al Polo Antártico, que es el Mediodía, ora se hayan hallado islas y tierras firmes, ora se hayan de hallar ácia la India, o ácia otra cualquier parte...»³. Ambas

² REY Y BOZA, Ricardo: «Las misiones de Apolobamba», en Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales, Vol. II, 1ª y 2ª entregas (31 de marzo y 30 de junio de 1899). Imprenta de «El Tiempo». Lima (pág. III).

³ Bula *Inter caetera I*. En QUIJANO OTERO, José Mª (1881): *Límites de la República de los Estados-Unidos de Colombia*. Francisco Álvarez y C.ª Editores. Sevilla (tomo I, pág. 9).

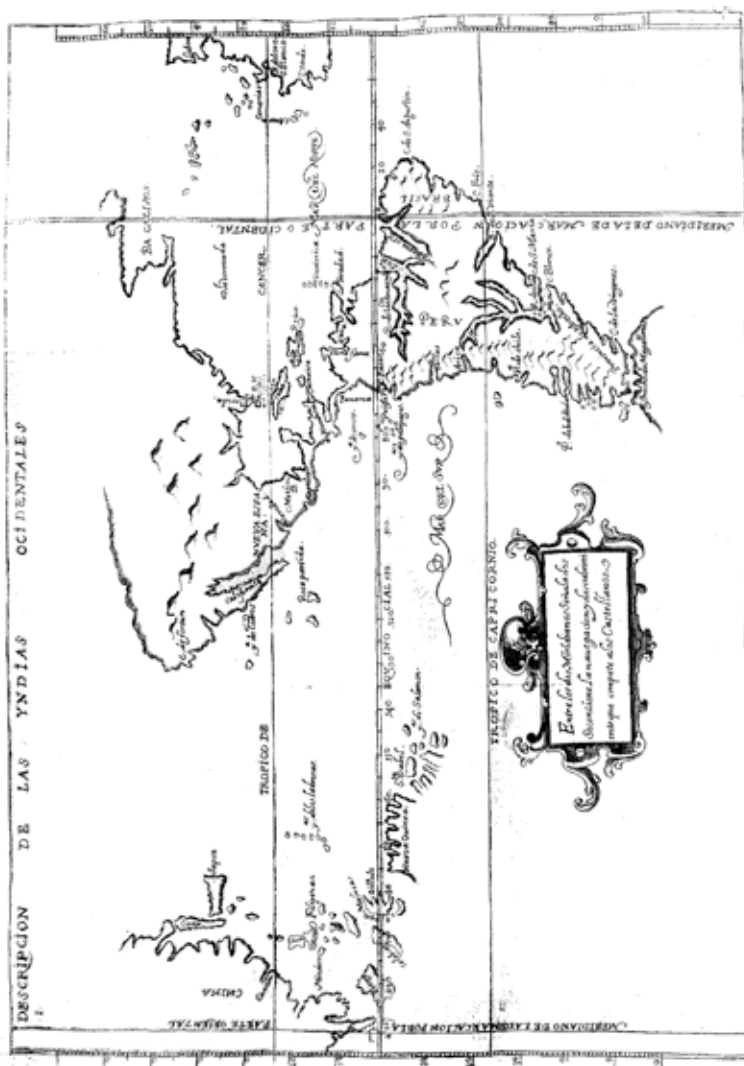
bulas venían a ratificar los derechos de posesión de los monarcas hispánicos, al igual que algunos años antes hiciera el papa Nicolás V, a instancias del rey de Portugal, Alfonso V, con la bula *Romanus Pontifex*, de 8 de enero 1454, que otorgaba a los portugueses los derechos de conquista y potestad sobre las tierras e islas de África y el Oriente (salvo Canarias, cuya propiedad quedaba en manos de Castilla desde 1435), bula confirmada después por sus sucesores en el solio de San Pedro, los papas Calixto III y Sixto IV. En siglos posteriores África, el sudeste asiático, las islas del Mar del Sur y, por supuesto, la América meridional, se convertían en objetivo de las aspiraciones geoestratégicas de ambos imperios.

Eran tiempos en los que el derecho de posesión era tanto o más importante que la posesión misma de los territorios, y el rey de Portugal, Manuel I, se resistió con obstinación a reconocer las bulas alejandrinas, reivindicando la que había concedido a los portugueses el papa Nicolás, pretendiendo, por la fuerza de las armas, establecer su derecho de conquista. Un intrincado juego de intrigas políticas, espionaje, contraespionaje y abiertas amenazas entre ambas coronas hizo de nuevo intervenir al papa, forzándole a sancionar una nueva bula, *Dudum siquidem*, en el mes de septiembre de 1493, que no hacía sino ratificar y ampliar las anteriores. El litigio diplomático no parecía resolverse y todo indicaba que el conflicto se abocaba a una resolución armada, pero con la firma del Tratado de Tordesillas de 7 de junio de 1494, por el que los reyes de Portugal y España reconocían y aceptaban la línea de demarcación fijada por el papa Alejandro, la confrontación bélica pareció quedar aplazada.

El Tratado estipulaba que pasados diez meses de su firma, ambas coronas enviarían cuatro carabelas (dos por cada parte) con «*pilotos, e astrólogos, e marineros*», para reconocer y señalar la línea pactada⁴.

Tras cerca de ochenta años de incumplimiento del Tratado por parte de los soberanos portugueses (que hasta 1522 se habían negado a nombrar cosmógrafos para señalar las demarcaciones establecidas), en 1573 el rey Felipe II ordenaba que las cartas de navegación de los navíos españoles recogieran como límite para sus dominios la línea pactada en Tordesillas, situada a 370 leguas al poniente de las islas de Cabo Verde (46° 37' longitud oeste). Algo que no reconocerían los monarcas portugueses quienes en sus correspondientes cartas dibujaban la línea haciéndola pasar por la desembocadura del Río de la Plata (56° 42' longitud oeste).

⁴ «*Tratado de Tordesillas de 1494*». En *Colección histórica completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos de todos los estados de América Latina*, compilada por Carlos Calvo. París, 1862 (tomo I, págs. 16-36).



Meridianos de la marcación. Mapa insertado en Descripción de las Indias Occidentales e Historia general de los hechos de los castellanos en las islas i tierra firme del mar océano (1601), de Antonio de Herrera y Tordesillas (Biblioteca Nacional de España, GMM_2241-GMM_2244)

Con la muerte en Alcazarquivir del rey Sebastián I de Portugal, sin dejar descendencia, y la posterior de su tío el rey-cardenal Enrique I, sin nombrar sucesor, el rey Felipe II de España era reconocido, en 1580, como rey de Portugal uniendo con ello ambas coronas. El problema de los límites parecía al fin haberse solucionado, pero este paréntesis de relativa tranquilidad duraría tan solo sesenta años, pues en 1640 los portugueses iniciaban su lucha por emanciparse de la monarquía hispánica, aunque la restauración de su independencia no sería reconocida por España hasta 1668, en el Tratado de Lisboa.

Establecidos los portugueses en la desembocadura del Amazonas, tras la fundación de Belem do Pará por Francisco Caldeira en 1616, inician una rápida penetración hacia los ríos Tocantins, Xingú, Tapajós, Madeira y Negro, hasta encontrar las posiciones españolas de la Gobernación de Maynas. El éxito de la empresa expansionista lusa a lo largo del Amazonas y sus tributarios se reforzaría aún más durante el tiempo que los reinos ibéricos permanecieron unidos, una vez liberados de la competencia, los desafíos y las disputas por los nuevos territorios por descubrir, colonizar y explotar. Con la recién recuperada soberanía, los portugueses reiniciaron las provocaciones y acosos sobre territorios españoles en litigio: en 1674 levantan, en la boca del río Negro, el fuerte de São José da Barra do Río Negro (actual ciudad de Manaos), haciendo valer los derechos de la expedición que, dirigida por el capitán Pedro de Texeira, había remontado el Amazonas y después el Napo llegando a Quito en 1639; en 1723 establecen fortalezas en el río Madeira; en 1759 se posesionan de la misión carmelita en Ega (población que después renombrarían como Tefé); en 1762 toman la boca del Putumayo, expulsando a los misioneros franciscanos que allí tenían población; y en 1766 construyen el fuerte de São Xavier de Tabatinga, a orillas del Amazonas, antes de la desembocadura del Yavarí, muy próximo al poblado español de Loreto (hoy Puerto Nariño).

Con la unión de las dos coronas, la línea que separaba los dominios de España de los de Portugal, según lo dispuesto en el Tratado de Tordesillas, dejaba de tener sentido. Y así, en la práctica, portugueses y españoles promovían expediciones para el descubrimiento y colonización de los espacios desconocidos de la América meridional. Una vez obtenida la independencia, la corona portuguesa reclamó para sí todos los territorios que sus capitanes habían reconocido mientras permanecieron como súbditos del rey de España, avanzando en sus incursiones desde dichos territorios hacia los ya consolidados por la monarquía hispánica.

Provocaciones, hostigamientos y pequeñas escaramuzas se venían produciendo en diversas partes de los territorios recién descubiertos (y aún

pendientes de colonizar), pero cuando en 1680 Portugal comenzó la fundación de la Colonia de Sacramento, en la margen izquierda del Río de la Plata, frente a las costas de la ciudad de Buenos Aires (poblada desde 1536), argumentado para ello la bula del papa Inocencio XI, de 22 de noviembre de 1676, que creaba el obispado de Río de Janeiro y su jurisdicción hasta la margen septentrional del Río de la Plata, el enfrentamiento derivó en abierta hostilidad.

El 7 de agosto de 1680 las fortalezas portuguesas son tomadas al asalto por los españoles al mando del maestre de campo de Infantería D. José de Garro, y la Colonia pasa a dominio español.

Para la resolución de un conflicto que amenazaba con alcanzar mayores cotas de violencia, ambas coronas llegaron a la conclusión de que era necesario negociar un acuerdo de paz, firmando para ello el Tratado Provisional de Lisboa, de 7 de mayo de 1681, de cara a «...*reparar el acto turbativo causado con esta fundación... reduciéndose las cosas á su primitivo estado hasta tanto que con mas exacto conocimiento de causa se declarasen los derechos de propiedad que podrían pertenecer á una y otra corona...*». En su virtud, se devolvía a Portugal la Colonia de Sacramento (art. 2º), bajo la prohibición de comerciar con los indios de las reducciones sometidas a la obediencia del rey de España (art. 5º), así como el uso por los españoles, sin limitación alguna, de los puertos y ensenadas del Río de la Plata (art. 8º)⁵.

Un segundo Tratado de Lisboa, de 1701, legalizó la ocupación de Sacramento por los portugueses, pero su alianza con los británicos en la Liga de la Haya provocó un nuevo incidente diplomático que conduciría a que el rey Felipe V ordenara al gobernador de Buenos Aires, Alonso Juan de Valdés Inclán, que sitiara nuevamente la plaza, ocupándola el 16 de marzo de 1705.

La Paz de Utrecht de 1715, devolvió nuevamente la Colonia de Sacramento a Portugal⁶ dejando el tratado de 1681 *sin efecto ni vigor alguno*, pero en 1726 el gobernador Bruno Mauricio de Zabala crearía, próxima a ella, una pequeña población de españoles, San Felipe de Montevideo, confinando a los portugueses a su Colonia, sin posibilidad de expansionarse.

Durante todos estos años, constantes incursiones de tropas portuguesas acosan a los nativos de las misiones del río Napo, llegando incluso hasta

⁵ «*Tratado de Lisboa de 1681*», en *Colección histórica completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomaticos de todos los estados de América Latina*, compilada por Carlos Calvo. París, 1862 (tomo I, págs. 183-189).

⁶ *Tratado de paz y amistad ajustado entre España y el Portugal en Utrecht a 6 de febrero de 1715* (arts. 5º y 6º) (Recurso electrónico disponible en: <https://www.dipublico.org/118019/tratado-de-paz-y-amistad-ajustado-entre-espana-y-el-portugal-en-utrecht-a-6-de-febrero-de-1715/>)

el Sucumbíos, aprovechando el desamparo en que las autoridades españolas mantenían a la región.

En un informe al Consejo sobre las Misiones de Marañón y Napo, de 30 de agosto de 1741, el procurador jesuita P. Tomás Nieto Polo da cuenta de las incursiones de soldados portugueses en los territorios españoles: «... el año de 1737 subió una Armada del Pará y el Alférez José Ferreyra se adelantó hasta más arriba del Río Napo al Pueblo de San Joachin... No quiso el Alférez decir quales eran los términos del Dominio de Portugal. Lo cierto es, que ya no se contentan con llegar al Rio Negro donde al principio fundaron una fortaleza, sino que despues se extendieron á la omagua baxa, subieron á la alta, y ahora pretenden y dicen, que su Lindero es el Rio Napo distante del Rio Negro mas de 300 leguas y del Gran Pará mas de 700...», señalando como única alternativa a las avanzadas y violencias de los portugueses la necesidad de armar a los nativos para defender las misiones y con ello el territorio: «...el medio más proporcionado para evitar las imbasiones parece el de armar á los mismos Indios con bocas de fuego como propone el P. visitador en su Informe y lo insinúa el P. Rodríguez. Ya se ha experimentado en el Paraguay y en otras Misiones quanto sirven y quanto pueden los Indios armados de este modo...»⁷.

Cuenta Francisco Requena que al quedar los portugueses «...en pacífica posesión de estas usurpaciones (las bocas y márgenes del río Negro) tuvieron atrevimiento de querer establecerse en el río Napo, donde desemboca el Aguarico el año de 1732, pero intimados por la oposición judicial que les hizo la Real Audiencia de Quito se retiraron, aunque después no han dejado de adelantarse cuanto han podido...»⁸. Usurpaciones contempladas con desidia por la corona española que «olvidada de sus derechos, ó poco atenta á conservarlos, las miró con una indiferencia increíble»⁹. A este respecto señala Juan de Velasco:

«...Dispuesta en el 1732, otra grande armada, compuesta no tanto por combatientes, que no juzgaron muy necesarios, quanto de gente buena para

⁷ Informe del P. Tomás Nieto Polo de 30 de agosto de 1741. En VACAS GALINDO, Enrique (1902): *Colección de documentos sobre límites Ecuatoriano-Peruanos*. Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios por R. Jaramillo. Quito (tomo I, págs. 27-29).

⁸ REQUENA Y HERRERA, Francisco (1785): *Descripción del gobierno de Maynas*. En MARTÍN RUBIO, M^a del Carmen (1991): *Historia de Maynas, un paraíso perdido en el Amazonas*. Ediciones Atlas. Madrid (pág. 12).

⁹ REQUENA Y HERRERA, Francisco y AGUILAR Y JURADO, Vicente (1797): «*Memoria histórica de las demarcaciones de límites en la América, entre los dominios de España y Portugal*», en *Colección histórica completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios, cuestiones de límites y otros actos diplomaticos y politicos de todos los estados comprendidos entre el golfo de México y el cabo de Hornos*, compilada por Carlos Calvo. París, 1862-1869. (tomo 4, pág. 205, párrafo 307).

poblar y hacer fortalezas, subieron el Marañón innumerables piraguas, barcas y canoas. El intento de esta expedición no era solo apoderarse de la boca del Napo, sino de todo su curso hasta la boca del Aguarico. Habían resuelto fabricar primero allí plaza fuerte, é ir fortificando despues todo lo que dejaban atras hasta el Yavari...»¹⁰.

Continúa Velasco diciendo que la insistencia de los portugueses sobre aquellos territorios era constante, queriendo intentar nuevamente su anexión algunos años más tarde, como así lo pudieron apreciar los jesuitas, camino de su destierro, por la vía del Pará:

«... Apenas se supo en la Corte de Lisboa el decreto de extrañamiento de los Jesuitas de los dominios de España, en el 1767, cuando mandó el Ministro de Portugal sus disposiciones contra las misiones del Marañón...Estos mismos que salieron por la vía del Pará (feroz é inhumanamente tratados hasta Lisboa) supieron y vieron con sus ojos cuales eran aquellas disposiciones. Vieron en el pueblo de San Pablo de Olevesa muchos soldados é ingenieros prevenidos, los cuales esperaban en esos días mayores tropas; y supieron por boca de ellos la orden que tenían de subir a fabricar, á mas de diversas fortalezas, dos castillos, uno en la boca del Aguarico y otra en la del Napo...»¹¹.

Los acuerdos alcanzados en Utrecht no consiguieron amortiguar las ansias expansionistas de la corona portuguesa, por lo que tras diversos intentos diplomáticos se llegó a un principio de acuerdo con la firma del Tratado de Madrid de 1750, que en su artículo primero dejaba abolidas las bulas del papa Alejandro VI, y los Tratados de Tordesillas, Zaragoza, Lisboa y Utrecht, así como cualquiera otro referido a la línea de demarcación de derechos de las coronas ibéricas, consagrando el principio de *uti possidetis, ita possideatis* (quien posee de hecho, debe poseer de derecho) y una nueva regulación de trascendentes repercusiones para el futuro geopolítico de la cuenca amazónica, concerniente a la navegación fluvial:

«La navegación de aquella parte de los Ríos, por donde ha de pasar la Frontera, será común a las dos Naciones; y generalmente donde ambas orillas delos Ríos pertenezcan a una delas Dos Coronas, sera la navegación privativamente suia...»¹².

¹⁰ VELASCO, Juan de (1842): *Historia del Reino de Quito en la América Meridional*. Imprenta de Gobierno, por Juan Campuzano. Quito (tomo III, pág. 235).

¹¹ *Ibidem* (pág. 236).

¹² *Tratado celebrado entre las coronas de España y Portugal sobre la demarcación de límites en las provincias de América. Firmado en Madrid el 13 de enero de 1750* (art. XVIII) (Archivo Histórico Nacional, ESTADO, 3366, Exp.22).

El nuevo convenio se convertía en el único instrumento regulador de las fronteras de las posesiones lusas y españolas en América que, por tratarse de territorios desconocidos e inexplorados debían determinarse por líneas virtuales. Portugal renunciaba a sus derechos en las islas Filipinas, descubiertas por Magallanes en 1521 y conquistadas por Legazpi en 1567, y desistía de reclamar la indemnización que pagara a Carlos V por la venta de las Molucas en 1529 (art. 2º); cedía la Colonia de Sacramento y todo su territorio adyacente en la margen septentrional del Río de la Plata (art. 13º), así como la margen izquierda del Amazonas y todo el territorio comprendido desde la boca occidental del río Japurá (Caquetá) y el Marañón, incluida toda la navegación del río Iza (Putumayo) (art. 14º). Por su parte, los españoles reconocían el dominio luso en el territorio que ocupaban *de facto* en el Amazonas y el Mato Grosso (art. 3º).

Para acometer la exploración de territorios tan extensos como los que se pretendían delimitar, se redactaron diferentes documentos que venían a desarrollar los acuerdos establecidos en el Tratado. Las Instrucciones y demás tratados complementarios que se suscribieron entre 1751 y 1752, trataban de concretar, definir y reglamentar los trabajos de demarcación, estableciendo dos grandes Divisiones de Límites, una en el Marañón y otra en el Río de la Plata, cada una de ellas subdividida a su vez en tres Partidas¹³.

El Tratado de Madrid también había establecido que la demarcación de la frontera sobre el terreno en la América meridional sería llevada en adelante por «*comisarios inteligentes*» nombrados al efecto (art. 22º), con la difícil tarea de otorgar materialidad en el terreno a la línea imaginaria que se trazaba consensualmente por ambas coronas en el Tratado.

Con la nueva demarcación pactada, la región de las Misiones Orientales, en la margen izquierda del río Uruguay, y que comprendía siete reducciones bajo la tutela de los jesuitas, debía pasar a manos portuguesas (art. 16º). La población guaraní de las misiones se resistió al cambio de soberanía y sostuvo una encarnizada rebelión que duró hasta 1756, consecuencia de la cual hubo de firmarse el tratado de El Pardo de 1761 que anulaba el de 1750, dejando «*cancelados, casados y anulados como si nunca hubiesen existido*» todos los acuerdos en él contenidos. Por mutuo acuerdo Carlos III y José I restablecían la línea de Tordesillas y los pactos alcanzados por ambas coronas con anterioridad al Tratado de Madrid.

¹³ Ver: *Campaña del Brasil, tomo II (1750-1762)*. Archivo General de la Nación, GMO. KRAFT LTDA. Buenos Aires, 1939 (págs. 51-77). Y también *Instrucciones para los comisarios que habian de hacer la demarcación de límites de una y otra corona por el río Marañón, y el de la Plata, firmadas en Aranjuez a 24 de junio de 1752* (Archivo Histórico Nacional ESTADO,3366,Exp.40).



Borrador topográfico de la línea divisoria del tratado preliminar de límites entre España y Portugal (1779).
 El mapa forma parte de un Manifiesto de Ramón García de León y Pizarro
 (Archivo Histórico Nacional, ESTADO, MPD.98)

Tras la guerra hispano-británica y el consiguiente tratado de paz suscrito en París el 10 de febrero de 1763, la corona española cedía al Reino Unido sus dominios en las dos Floridas, a cambio de recuperar La Habana y Manila y obtener de Francia el territorio de Luisiana. También renunciaba España a la isla de Menorca y tuvo que restituir a los portugueses la Colonia de Sacramento que, un año antes, Pedro de Cevallos había reconquistado. Envalentonados por estas perspectivas, los portugueses extendieron sus posesiones entre los ríos Uruguay y Paraguay, recuperándolos Cevallos nuevamente para España entre 1776 y 1777.

Tal era la intrepidez y ambición de los portugueses en penetrar los dominios españoles, abandonados a la desidia administrativa, que en 1776 se ordena al Presidente de la Audiencia de Quito, José Diguja, que prepare una operación para desalojarles de los territorios que habían ocupado en el Marañón y sus tributarios, pues pasaban de «*setecientas leguas las que ocupan los Portugueses indebidamente...*»¹⁴.

En esta coyuntura, el 1 de octubre de 1777 se firma el Tratado Preliminar de Límites, llamado de San Ildefonso¹⁵.

El acuerdo, calificado en su título como «preliminar», porque se establecía como documento de trabajo dirigido a la consecución de un tratado «definitivo» que debía fijar y prescribir la línea divisoria entre los dominios de ambas monarquías, ratificaba los tratados de Lisboa (1668), Utrecht (1715) y París (1763), sancionando el mantenimiento del compromiso de 1750 sobre los derechos de navegación (art. XIII) y el nombramiento de Comisarios para la demarcación de los límites fronterizos de las dos coronas en la América meridional «*...formando mapa puntual de toda frontera que reconocieren y señalaren, cuyas copias autorizadas y firmadas de unos y otros, se comunicarán y remitirán a las dos Cortes...*» (art. XV).

Para ejecutar las demarcaciones en virtud de lo establecido en el artículo XV del Tratado, el Secretario de Estado del Despacho Universal de Indias (Ministro de Indias), D. José de Gálvez y Gallardo firma, el 6 de junio de 1778, una Instrucción que dirige a los virreyes de los territorios afectados, sobre la conformación de las cuatro Divisiones o Partidas de delimitación de fronteras en las que se había pactado dividir el reconocimiento de la América meridional: las tres primeras dependientes del virreinato del Río de la Plata, recién creado, y la cuarta del virreinato de Santa Fe, que debían

¹⁴ REQUENA Y HERRERA, Francisco y AGUILAR Y JURADO, Vicente (1797): *Opus cit.* En CALVO, Carlos (1862-1869), tomo 4, pág. 215, párrafo 346.

¹⁵ *Tratado preliminar de límites en América y Asia entre España y Portugal concluido y firmado por los respectivos plenipotenciarios, el conde de Floridablanca y Francisco de Souza, en San Ildefonso el 1 de octubre de 1777* (Archivo Histórico Nacional, ESTADO, 3373, Exp.4).

estar «*compuesta cada una de dos Comisarios, uno o dos Ingenieros, dos Geografos y dos Practicos, con la gente proporcionada al servicio de sus encargos*».

Por Real Orden de 22 de octubre de 1778, José de Gálvez nombraba al Ingeniero ordinario Francisco Requena y Herrera como Oficial Facultativo de la Cuarta División de Límites, la más septentrional de las Divisiones acordadas con la corona de Portugal, pero el 19 de marzo de 1779, el virrey de Santa Fe, D. Manuel Antonio Flórez, le trasladaba la Real Orden de su nombramiento como Primer Comisario de Límites de la Cuarta Partida, para sustituir al Comisario Principal que hasta ese momento la dirigía, el teniente coronel Ramón García de León Pizarro (hermano del presidente de la Real Audiencia de Quito), al tiempo que se le nombraba también gobernador interino de Maynas¹⁶, un extenso e ignoto territorio, cuya organización política había creado el virrey del Perú, D. Francisco de Borja y Aragón, en 1618 y que se extendía desde el Pongo de Manseriche hasta la línea de frontera establecida con los dominios de la corona portuguesa en el Amazonas y cuyo límite norte se prolongaba hasta la gobernación de los Quijos.

La Partida portuguesa, dirigida por su Primer Comisario João Pereira Caldas y compuesta de 500 personas, se concentró en Barcelos, a orillas del río Negro; la española, dirigida por Requena, sin barcos ni indios, y formada por 41 personas se reunió en Tabatinga, donde acudió la Comisión portuguesa, ya al mando del nuevo Comisario, el teniente coronel Teodosio Constantino de Chermont, en abril de 1781, encaminándose ambas comisiones a la villa de Ega (Tefé), desde donde envió Requena al teniente Joaquín Bustos a «*extraer buenos indios de la provincia de Mainas*». Cuando en febrero de 1782 salieron para la exploración del río Japurá, formaban la expedición española 190 personas, de ellas 156 indios bogas y mitayeros; y la portuguesa 298 individuos de los que 230 eran nativos¹⁷.

Entre 1781 y 1791, Requena recorrió los ríos Apaporis, Yará, Mesay, Caguán y otros afluentes y subafluentes, comprendidos entre los ríos Vaupés y Caquetá-Japurá, sin apenas medios, sin geógrafos ni personal técnico auxiliar, dependiendo incluso de sus homólogos en la Partida portuguesa para la supervivencia de los indios remeros, cargueros y mitayeros de los que

¹⁶ *Carta de Francisco Requena a la Secretaría de Guerra de Indias, de 12 de julio de 1790*, citando su nombramiento como Gobernador de Maynas y Primer Comisario de la Cuarta División de Límites al objeto de reclamar el sueldo de coronel que no cobraba desde su ascenso en 1783 (Archivo General de Simancas, SGU, LEG, 7087, 1).

¹⁷ REQUENA Y HERRERA, Francisco (1782): *Diario del viaje hecho al río Japurá para su reconocimiento por las dos Partidas de sus majestades Católica y Fidelísima destinadas para la demarcación de los límites entre las dos coronas*. En LUCENA GIRALDO, Manuel (1991): *Ilustrados y bárbaros. Diario de la exploración de límites al Amazonas*. Alianza editorial. Madrid (págs. 68-70).

disponía para el servicio de la expedición, continuamente diezmada por las enfermedades y las deserciones de los nativos.



Vista Del salto invadible Del Rio Apaporis (Francisco Requena, 1782. Biblioteca de Oliveira Lima, Universidad Católica de América, Washington, D.C. Acuarela en marco de 25 x 36 cm. Identificador: OCoLC 119077701)

No auguraba la empresa sobresalientes resultados para la corona española, que a la descompensada composición de la Partida que organizaba (a la que no proveyó del personal especializado que la importante misión requería¹⁸), se añadía un tenso comienzo propiciado por el conflicto diplomático planteado al reclamar Requena a los comisarios portugueses la entrega de la fortaleza y población de Tabatinga y todo el territorio hasta la boca oc-

¹⁸ “El día 6 de este mes, tomé posesión del Gobierno de Maynas con el mando de la expedición de Límites, para dar cumplimiento al tratado de paz entre S.M. y la Reyna de Portugal, por haverse me nombrado al mismo tiempo, Primer comisario para encargo el que admití gustoso..., de tal suerte, que voy a servir de Gobernador, Comisario y de Ingeniero, uniendo todas las funciones de estos empleos, sin tener absolutamente quien me ayude, pues de segundo Comisario se ha nombrado a un cavallero particular, sin nociones algunas facultativas; y por Geografo y Astronomico a un oficial que no tiene principios de estas ciencias...” (Carta de Francisco Requena a Silvestre Abarca, de 16 de septiembre de 1779. En *Lybro de correspondencia de oficio*. Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales, año III, vol. IV, 31 de marzo y 30 de junio de 1900 (pág. 167).

cidental del Japurá que, conforme a lo dispuesto en los artículos XI y XII del tratado de 1777, se encontraba en territorio asignado a la corona española¹⁹, a lo que los representantes lusos se opusieron en tanto no se cedieran a la corona de Portugal las poblaciones de San Carlos y San Felipe²⁰, fundadas por el alférez Simón Santos López de la Puente a finales de 1759, a orillas del río Negro²¹, durante las exploraciones previas a la fallida expedición de límites *por la parte del norte*, organizada como consecuencia de lo acordado en el Tratado de Madrid de 1750, y que no llegó a llevarse a efecto pues los españoles, más preocupados por la organización del territorio y su defensa frente a las presiones de franceses y holandeses, que en la delimitación de los confines territoriales, llegaron a Mariuá (rebautizada en 1758 como Barcelos, el punto de reunión donde debían iniciarse los trabajos con la comisión portuguesa), el 4 de octubre de 1759, más de cinco años después de la fecha señalada para el encuentro²², cuando ya los comisionados portugueses se habían retirado a Pará.

La muerte del rey Fernando VI, en agosto de 1759, y el acceso al trono de Carlos III, opuesto al tratado de 1750, por considerarlo desfavorable para los intereses de España, supuso la paralización de la Comisión (que, por otra parte, tampoco motivaba a los comisarios portugueses siempre reacios a colaborar con los españoles), quedando definitivamente abolida con la firma del Tratado de El Pardo de 1761. No obstante, la experiencia adquirida por los lusos entre 1754 y 1761, que iniciaron por su cuenta (sin la presencia española) la exploración de los ríos por donde debía discurrir la línea de soberanía de las coronas ibéricas al norte del Marañón, supuso una importante ventaja logística y técnica respecto a los delimitadores españoles cuando, veinte años después, la Cuarta Partida de Límites retomaba los trabajos de demarcación de la frontera septentrional de la Amazonía.

Hostigado y entorpecido por los Comisarios portugueses, con los que entraba en frecuentes disputas, y entre los que no hallaba voluntad de entendimiento, sino solo apatía e indiferencia, cuando no malintencionadas obstrucciones en el desarrollo de sus trabajos, a más de reiteradas ofensas y malos tratos hacia los miembros de la Comisión, en junio de 1791 Requena comunica al gobernador portugués de Río Negro su decisión de retirarse de los dominios de *Su Magestad Fidelísima* con la Partida de Expedición de

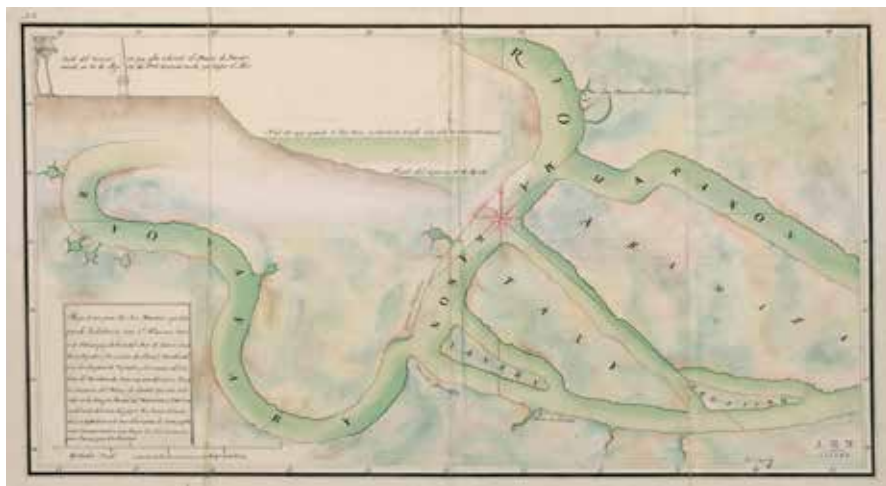
¹⁹ *Carta de Requena a Josef de Gálvez, de 18 de marzo de 1781. Ibidem.* (pág.178).

²⁰ *Carta de Requena a Josef de Gálvez, de 26 de julio de 1781. Ibidem.* (pág. 194)

²¹ LUCENA GIRALDO, Manuel (1993): *Laboratorio Tropical. La Expedición de límites al Orinoco, 1750-1767*. Monte Ávila Editores / CSIC. Caracas (pág.208).

²² *Ibidem* (pág. 207).

Límites española²³, y en septiembre de ese mismo año abandona definitivamente Tefé y regresa a Maynas, dando por interrumpidas las demarcaciones de límites con la Partida portuguesa²⁴.



Mapa de una parte del río Marañón que comprende la distancia entre San Francisco Xavier de Tabatinga, y la boca del río de Yavari (1781) (Francisco Requena, Archivo Histórico Nacional, ESTADO, MPD.96)

«Habiendo más de 10 años estado esperando en los dominios de Portugal las órdenes de S.M. sobre las dudas pendientes en estas demarcaciones, ocasionadas todas por las ambiciosas pretensiones de los comisarios portugueses y habiendo en el discurso del mismo tiempo sufrido esta partida de mi mando de los mismos comisarios los ultrajes agravios, calumnias y mal tratamiento que no podía esperarse sino de una nación enemiga, unas veces disimulándolo, otras haciendo las debidas protextas y reclamaciones y siempre por ver si llegando las citadas órdenes acordadas entre ambas cortes se lograba la conclusión de los limites, como de todo tengo dado cuenta a S.M. en sus respectivos tiempos por el ministerio de V.E., ha llegado últimamente el caso de no poder tolerar más ni ser permitido al decoro

²³ Carta de Francisco Requena al gobernador de la Capitanía de Rio Negro, Manoel da Gama Lobo de Almada, participándole su decisión de retirarse de los dominios portugueses, de 25 de junio de 1791 (Arquivo Público do Estado de Pará, BRPAPEP.SC.QL.CO0459, folios 149 a 152).

²⁴ Carta de Francisco Requena a Henrique João Wilkens, teniente coronel de Ingenieros, Sargento Mayor Segundo Comisario de la Cuarta Partida portuguesa, argumentando la suspensión de los trabajos de la División de Limites y su salida de Tefé (Arquivo Público do Estado de Pará, BRPAPEP.SC.QL.CO0482, folios 203 a 207).

de nuestro augusto soberano el que permaneciese en este destino, sufriendo las condiciones tan onerosas, denigrativas y perjudiciales que quiso imponerme el primer comisario portugués Coronel Manuel da Gama Lobo de Aldama, Gobernador de Rio Negro, pasando desde luego sus órdenes con la mayor violencia y desatención...»²⁵.

Irritado, fatigado y abatido, Requena se retiraba de la Comisión de Límites y, aunque no oficialmente, si de facto, España dejaba en suspenso la demarcación de territorios que por derecho le correspondían conforme al tratado firmado en San Ildefonso, lo que, a la postre, supondría el abandono definitivo de las regiones comprendidas entre las desembocaduras de los ríos Yavarí, Putumayo y Japurá, descuidando su soberanía en favor de los portugueses.

«*Esos marcos de límites colocados á costa de tanto y tan paciente y laborioso trabajo, destruidos años más tarde como para borrar con ellos el recuerdo de esta expedición, olvidando que quedaban colocados en la historia, ya que hasta ahora han sido inútiles como testigos del derecho del Monarca español, deberían considerarse como columnas de honor alzadas al modesto comisario don Francisco Requena, que renovaba los tiempos de Orellana y Ursúa...»*, escribiría casi un siglo después el historiador colombiano José María Quijano²⁶ como homenaje al ingeniero militar español sobre cuya responsabilidad descargó el rey de España la abrumadora empresa de delimitar unos territorios que habían permanecido ignorados por la corona desde el fracaso de la pretendida expedición de Orellana aguas arriba del Amazonas en 1545²⁷, y que solo un arrojado revés del destino provocó que recorrieran un siglo después, en 1636, los misioneros franciscanos Fr. Domingo de Brieva y Fr. Andrés de Toledo²⁸, ocasión aprovechada por el gobernador del Pará, Jácome Raimundo de Noronha (en esa época bajo la autoridad de la corona española) para organizar la expedición de Pedro de Texeira remontando el Amazonas²⁹, en octubre de 1637, con cuarenta y

²⁵ *Carta de Francisco Requena a Josef de Gálvez, de 6 de septiembre de 1791 (En Lybro de correspondencia de oficio)*. Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales, año III, vol. IV, 31 de marzo y 30 de junio de 1900 (pág. 354-356).

²⁶ QUIJANO OTERO, José María (1881): *Opus cit.* (tomo I, pág. 179).

²⁷ JIMÉNEZ DE LA ESPADA, Marcos (1894): *Viaje segundo de Orellana por el río Amazonas*. Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo XXV. Imprenta T. Fortanet. Madrid (págs. 313-319).

²⁸ DE LA CRUZ, Laureano (1900): *Nuevo descubrimiento del río de Marañón, llamado de las Amazonas hecho por la religión de San Francisco, año de 1651*. Biblioteca de la Irradiación. Madrid.

²⁹ JIMÉNEZ DE LA ESPADA, Marcos (1889): *Viaje del capitán Pedro Texeira aguas arriba del río de las Amazonas (1638-1639)*. Imprenta T. Fortanet. Madrid.



Plano que manifiesta la figura de los marcos construidos para colocar con sus respectivas inscripciones en la boca del río Javari y en la más occidental del Yapura, límites de las dos coronas de España y Portugal, según el tratado de paz de 1777. (Francisco Requena, 1781. Archivo Histórico Nacional, ESTADO, MPD.94)

siete canoas, setenta soldados portugueses y mil doscientos indios de *boga y guerra* ³⁰.

Dando satisfacción a sus deseos (tantas veces reiterados), el 20 de junio de 1792 y previo despacho con el Conde de Aranda, el rey autoriza el regreso de Requena a la península³¹, materializándose por Real Orden de 27 de marzo de 1794³², lo que lleva a cabo, con su familia, recorriendo el Amazonas hasta su desembocadura en Pará, donde embarca para la península el 4 de febrero de 1795, llegando a Lisboa el 8 de junio de ese mismo año³³. Dejaba atrás un amplio bagaje de más de treinta y dos años de trabajo

³⁰ ACUÑA, Cristóbal de (1986): *Nuevo descubrimiento del Gran Río de las Amazonas, en el año 1639*. En *Informes de jesuitas en el Amazonas 1660-1684*. Monumenta Amazónica. IIAP-CETA. Iquitos (pág. 42).

³¹ *Carta del Conde de Aranda al Conde de Campo Alange, de 20 de junio de 1792* (Archivo General de Simancas, SGU, LEG, 7087, 1).

³² *Carta del virrey de Nueva Granada, José Manuel de Ezpeleta, informando sobre la comunicación a Francisco Requena de la Real Orden de 27 de marzo de 1794 que autorizaba su regreso a España y el nombramiento de su sucesor, de 19 de octubre de 1794* (Archivo General de Simancas, SGU, LEG, 7087, 1).

³³ *Nota sobre la retribución de sueldo de coronel y Comisario de Límites de Francisco Requena hasta su llegada a Europa* (Archivo General de Simancas, SGU, LEG, 7087,

en la América meridional, y de ellos diecinueve en los ríos de las selvas amazónicas.

Para sustituirle en la Comisión de Límites, el Director Comandante de Ingenieros, Francisco Sabatini, había propuesto en un primer momento (en noviembre de 1792) al también ingeniero militar Juan Tomás de Córdoba, que en esos momentos se hallaba en Pamplona como ayudante del cuartel maestro general Joaquín Casaviella, en la Guerra del Rosellón, y que no llegó a incorporarse. Una segunda propuesta de Sabatini (de 26 de junio de 1793) recayó en el teniente coronel ingeniero ordinario Juan Bautista Merich (o Meric), destinado en Galicia, pero por ser de origen francés no fue aprobada por el rey, que no deseaba poner a extranjeros al frente del Gobierno de Maynas, por lo que tampoco viajó a las Indias. Quien sí lo hizo fue el capitán ingeniero Diego Calvo y Andrés, sujeto de la tercera propuesta de Sabatini (en febrero de 1794), que fue nombrado para el cargo el 22 de marzo de 1794³⁴, tomando posesión de la Gobernación de Maynas y de la Cuarta Partida, como Comisario Principal, el 20 de enero de 1796³⁵.

Ya en España, Requena fue comisionado en 1796 «...para construir un mapa general de toda la línea divisoria de los dominios Americanos de España y Portugal que arregló no solo por los particulares que había levantado en las partidas de su mando por la parte del Norte, sino también por los demás que hicieron los que estuvieron a las órdenes del General Varela por la parte del Sur³⁶; y teniendo á su disposición cuantos documentos y papeles había en la Secretaría de Estado y todas las relaciones de los diferentes Comisarios, acompañó al Mapa general una historia de las demarcaciones, dividida en tres partes³⁷, con la cual se puede arreglar los límites sin más datos ni conocimientos y convenirse las dos Cortes en el tratado definitivo que debe celebrarse para este importante asunto que no se ha podido conseguir en tres siglos...», podemos leer en su Hoja de Servicios³⁸.

1, fol. 24 vuelto).

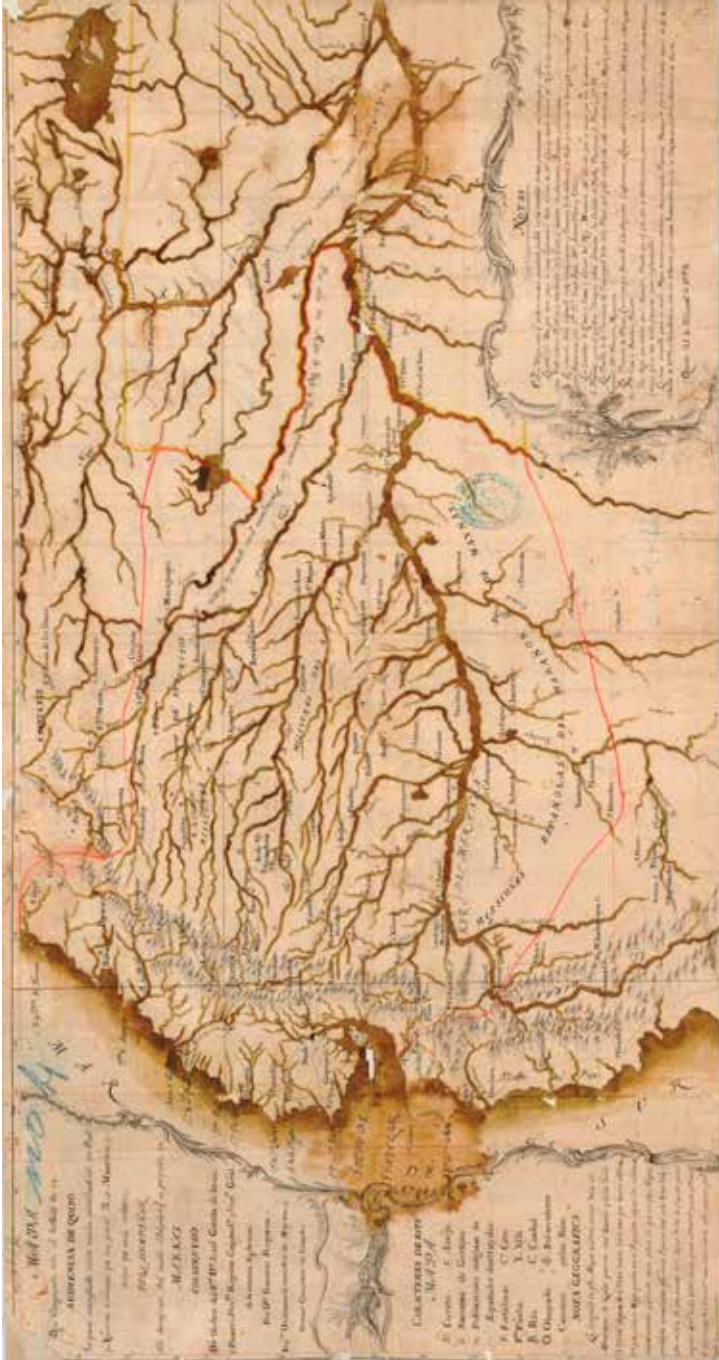
³⁴ *Despacho de nombramiento de Diego Calvo como Gobernador político y militar de Maynas* (Archivo General de Simancas, SGU, LEG, 7087, 1).

³⁵ *Carta del gobernador de Maynas, Diego Calvo, al virrey de Santa Fe sobre situación en que se encontraba la Cuarta Partida de Límites en 1796* (Archivo General de Indias, ESTADO, 52, N. 32).

³⁶ *Mapa geográfico de la mayor parte de la América Meridional que contiene los países por donde debe trazarse la línea divisoria que divida los dominios de España y Portugal* (Biblioteca Nacional de España, sig. Mr/39/3697).

³⁷ REQUENA Y HERRERA, Francisco y AGUILAR Y JURADO, Vicente (1797): *Opus cit.* En CALVO, Carlos (1862-1869) tomo 4, págs. 126-239.

³⁸ Hoja de Servicios de Francisco Requena y Herrera (Archivo General Militar de Segovia, Sección 1ª, leg. R-840).



*Mapa que comprende todo el distrito de la Audiencia de Quito
(Francisco Requena, 1779. AGMM, sig. ECU-01-06)*

Unos años después, en un informe dirigido al rey en marzo de 1799, Requena recomienda, para su mejor defensa y mantenimiento, la inclusión del territorio (del que había sido gobernador) en el virreinato del Perú³⁹, informe que ratificó en carta al teniente general José de Urrutia y Las Casas, Ingeniero General y presidente de la Junta de Fortificaciones y Defensa de las Indias, el 1 de marzo de 1802.

La antigua Gobernación de Maynas (creada tras las capitulaciones otorgadas en 1618 a Diego Vaca de Vega por el virrey Francisco de Borja, príncipe de Esquilache)⁴⁰, había permanecido bajo la autoridad del virreinato del Perú hasta que, en 1717, con la creación del virreinato de Nueva Granada o de Santa Fe (por Cédula Real fechada en Segovia el 27 de mayo), su jurisdicción, como la del resto de la Audiencia de Quito, pasó a depender del nuevo virreinato recién creado.

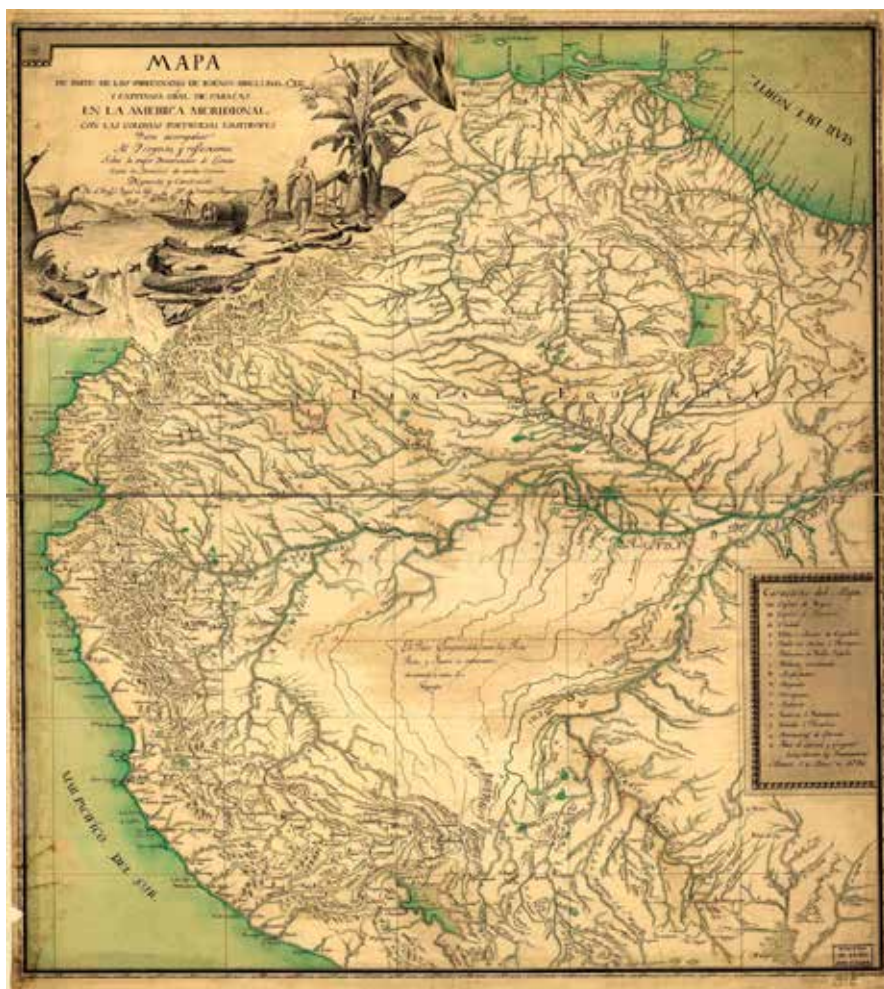
En 1723 la supresión del virreinato de Santa Fe (por Cédula Real fechada en San Ildefonso el 5 de noviembre) devuelve la Audiencia de Quito y por tanto la Gobernación de Maynas al virreinato de Perú, hasta que, con fecha 20 de agosto de 1739, el rey resuelve restablecer el virreinato de Nueva Granada y traspasar de nuevo la jurisdicción de la Audiencia de Quito a dicho virreinato, situación en la que se mantuvo hasta la expedición de la Real Cédula de 15 de julio de 1802, por la que el rey Carlos IV otorgaba nuevamente al virreinato del Perú la jurisdicción sobre dichos territorios (la Gobernación de Maynas y la de Los Quijos, así como todas las misiones establecidas en los ríos que desembocan en el Marañón, como había sugerido en su informe el ya brigadier Francisco Requena):

«...he resuelto se tenga por segregado del Virreinato de Santa Fé, i de la Provincia de Quito, i agregado á ese Virreinato el Gobierno i Comandancia general de Mainas con los Pueblos del Gobierno de Quijos excepto el de Papayacta, por estar todos ellos á las orillas del Rio Napo ó en sus inmediaciones, estendiendose aquella Comandancia general, no solo por el Rio Marañón abajo hasta las fronteras de las colonias Portuguesas, sino tambien por todos los demas Rios que entran al mismo Marañón por sus márgenes septentrional i meridional, como son Morona, Guallaga, Pastaza, Vcayale,

³⁹ Expediente sobre arreglo temporal y adelantamiento de las misiones de Maynas (Archivo General de Indias, Lima 1580. Lg.115-6-23). En MARTIN RUBIO, M^a del Carmen (1991): *Historia de Maynas, un paraíso perdido en el Amazonas*. Ediciones Atlas. Madrid.

⁴⁰ «Capitulaciones del capitán Don Diego Vaca de Vega», en *Autos y Capitulaciones de Don Diego Vaca de Vega, Gonzalo Rodriguez de Monroy y Don Martin de la Riva Herrera, para la conquista de Maynas*, publicado en Revista de archivos y bibliotecas nacionales, Año II, vol. III, 3^a y 4^a entregas, 30 septiembre y 31 diciembre de 1899. Imprenta de El Tiempo. Lima (págs. 182-187). Disponible en: https://bibliotecadigital.aecid.es/bibliodig/es/publicaciones/numeros_por_mes.do?idPublicacion=745&anyo=1899.

Napo, Yavarí, Putumayo, Yapurá i otros menos considerables hasta el paraje en que estos mismos por sus saltos i raudales inaccesibles dexan de ser navegables...»⁴¹.



Mapa de parte de los virreinos de Buenos Aires, Lima, Sta Fe y Capitanía Gral de Caracas en la América Meridional con las colonias portuguesas limitrofes, 1796. (Francisco Requena. Biblioteca del Congreso, División de Geografía y Mapas, Washington, D.C. 20540-4650)

⁴¹ LARRABURE Y CORREA, Carlos (1905): *Colección de leyes, decretos, resoluciones i otros documentos oficiales referentes al de Departamento de Loreto*. Imprenta de La Opinión Nacional. Lima (tomo I, pág. 5).

Recibida en la selva la Real Cédula, el gobernador de Maynas, Diego Calvo, se pone a las órdenes del marqués de Avilés, virrey del Perú, con fecha 31 de agosto de 1803⁴².

En junio de 1805, Francisco Luis Héctor de Carondelet, a la sazón presidente de la Audiencia de Quito, remite informe al Secretario de Estado de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero Vicente, en el que propone la creación de una Capitanía General independiente en Quito⁴³, de la que dependieran las Provincias de Quijos y Guayaquil, que habían sido segregadas del virreinato de Nueva Granada por las Cédulas de 1802 y 1803, respectivamente. La propuesta fue desestimada por la corona.

Pero los límites no son fronteras, como la Historia se encargaría de demostrar tiempo después cuando los territorios amazónicos se convirtieron en provincias y departamentos de las nuevas repúblicas independientes. La frontera no es solo una línea imaginaria que señala un límite, lleva implícita una defensa, una política poblacional de ocupación efectiva de la «marca» territorial, un perseverante control administrativo, etc. En este sentido, la resolución adoptada por el rey en 1802 llegará a ser origen de continuos conflictos durante los siglos XIX y XX, que se incrementarán por el creciente interés económico en la región, primero con la explotación de caucho y después con el descubrimiento de petróleo.

En 1809, una revuelta indígena atacó las propiedades de la corona dando muerte al comandante del *cuartel de tropa* en Jeberos, población del río Huallaga donde, antes de su partida, Requena había trasladado el Cuartel General de la Gobernación de Maynas, lo que provocó que el gobernador Diego Calvo (que acusó al obispo Sánchez Rangel de fomentar la sublevación contra su persona), buscara refugio en Loreto, cerca de la frontera portuguesa, haciéndose provisionalmente cargo de la Gobernación el oficial mayor, Esteban de Avendaño, hasta el nombramiento del teniente coronel de Ingenieros Tomás de Costa Romeo, que lo ocuparía interinamente entre 1809 y 1812, asumiendo también la jefatura de la Cuarta Partida de Límites como Comisario Principal, título que, asociado al de Gobernador de Maynas, se mantuvo administrativamente hasta 1820, aunque en la práctica quedó vacío de contenido desde que cesara en él Francisco Requena.

Vistas las continuas diferencias entre los delimitadores lusos y españoles, el reiterado incumplimiento del Tratado de San Ildefonso, con ince-

⁴² *Carta del gobernador de Maynas, Diego Calvo, al virrey del Perú, de 31 de agosto de 1803*. En VERNAZA CARBO, Cornelio (1894): *Recopilación de documentos oficiales de la época colonial, con un apéndice relativo a la independencia de Guayaquil y a las batallas Pichincha, Junín, Ayacucho y Tarqui*. Imprenta de «La Nación». Guayaquil (págs. 195 y 196).

⁴³ Archivo General Militar Madrid, sig. 5591.17.

santes incursiones portuguesas en los dominios españoles, y los insalvables problemas de logística y personal de los que adolecía la Comisión española, el rey, a instancia del Consejo de Indias, tomó la decisión de suspender los trabajos de la División de Límites, y así se lo comunicaba al virrey del Perú por Real Orden de 17 de marzo de 1801, por la que se prescribía que todos los instrumentos astronómicos cedidos a la Expedición de Límites, que habían sido recogidos en diciembre de 1791 del Cuartel General de la Cuarta Partida española en Tabatinga⁴⁴, fueran entregados en Lima⁴⁵, orden que se cumplió, a requerimiento del virrey, con fecha 7 de junio de 1809. Sin el instrumental necesario para realizar los trabajos, la Cuarta Partida quedaba virtualmente disuelta. Como consecuencia, la demarcación quedó inconclusa y extensas zonas de territorio selvático no fueron señalizadas, lo que originaría con el tiempo serios problemas de ocupación y reclamación territorial.

Diego Calvo moría en Yurimaguas en febrero de 1810, al tiempo que se iban diluyendo en las aguas del Amazonas los trabajos de la Cuarta Comisión de Límites⁴⁶. A Tomás de Costa le sustituyó, en 1812, el coronel José Noriega y Chaves, nombrado también Primer Comandante de la Cuarta Partida de Límites, que trasladó la capital de la Gobernación a Moyobamba, y a éste el teniente coronel Manuel Fernández Álvarez, en 1820, sucediéndose después varios gobernadores independentistas, Joaquín Ramos, Domingo Albariño, Miguel Damián Yépez, Damián Nájjar.

El obispo de Maynas, Hipólito Sánchez Rangel, abiertamente enfrentado con el poder político y militar de la Gobernación, llegó incluso a proponer su supresión, y en marzo de 1815 escribía a Francisco Requena, a la sazón miembro del Consejo y Cámara de Indias «...ya está el Gobierno y la Expedición en Moyobamba dos años hace ya. Moyobamba esta arruinada como las misiones de Maynas, con los soldados y con la Expedición...» Y dice en otro lugar: «en mi tiempo el Gobierno mando cerrar los almacenes del Rey al Obispo porque lo que en ellos havia era para la expedicion de limites... Allí no hay otros recursos; pero todo se necesitava para la Expedicion. Y que ha hecho esta Expedicion...»⁴⁷. A la petición del obispo se opuso el Consejo mediante dictamen de 19 de junio de 1818, en el que argumenta-

⁴⁴ Recibí del sargento Mariano Paredes haciéndose cargo de once cajones con instrumentos matemáticos pertenecientes a la Cuarta Partida española (Archivo Público del Estado do Pará, BRPAPEP.SC.QL.CO0482, fol. 161).

⁴⁵ Carta del gobernador de Maynas, Tomás de Costa, al obispo fray Hipólito Sánchez Rangel, de 20 de diciembre de 1809. En VACAS GALINDO, Enrique (1902): *Opus cit.* (tomo I, pág. 324).

⁴⁶ Archivo de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú LEA 11-360.

⁴⁷ Carta del obispo de Maynas, Hipólito Sánchez Rangel, a Francisco Requena, miembro del Consejo y Cámara de Yndias. En VACAS GALINDO, Enrique (1902): *Opus cit.* (tomo I, pág. 386).

ba que «...siendo el Gobierno militar de Maynas fronterizo á las posesiones Portuguesas cómo podría suprimirse sin dejar abandonadas las márgenes del río Marañón para que por el y por todos los que le son colaterales no haya país de casi toda América Meridional que no pueda ser imbadido por los vasallos de la corona de Portugal...», al tiempo que señalaba al rey la interinidad de los gobernadores que, desde la muerte de Diego Calvo, venían siendo nombrados por el virrey del Perú⁴⁸.

En carta dirigida al arzobispo de Lima, Bartolomé María de Las Heras, fechada en Moyobamba el 5 de marzo de 1820, el obispo Sánchez Rangel decía sobre la Expedición de Límites:

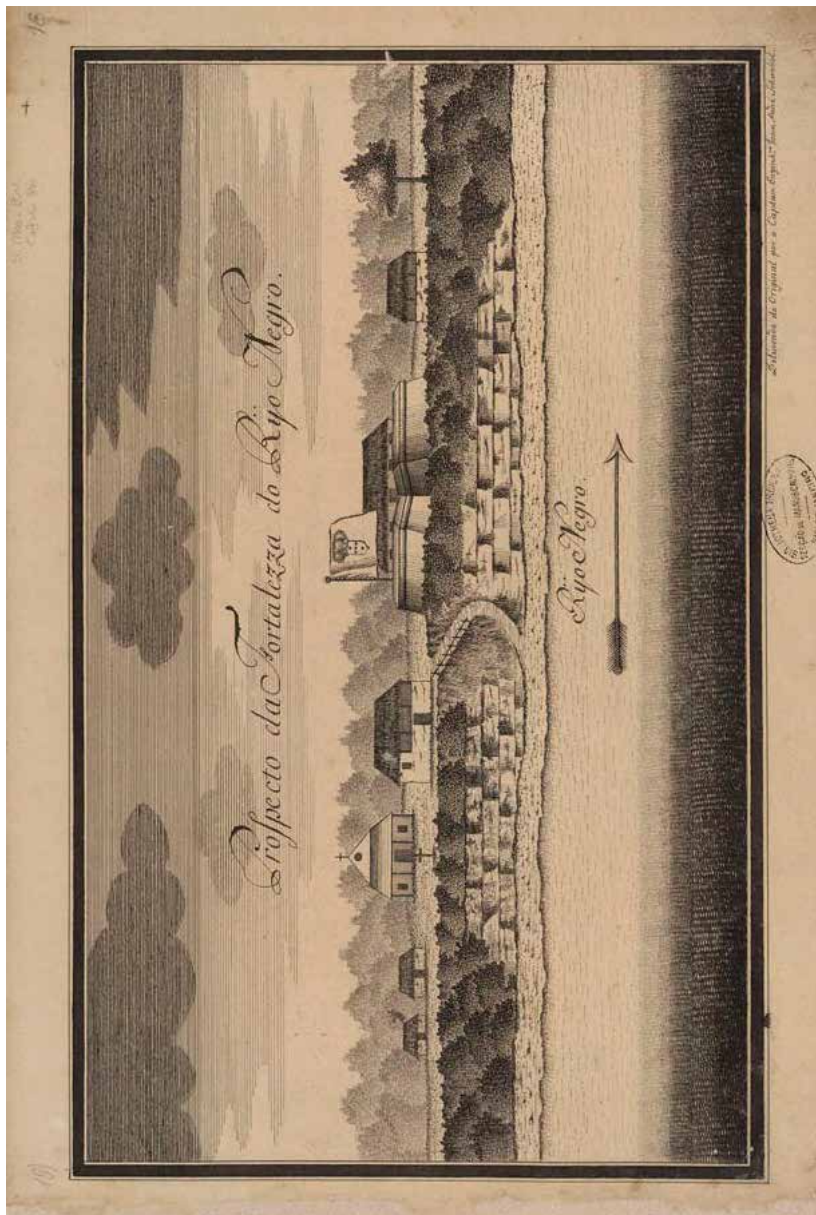
«...Lexos de fomentarse estas tierras en lo espiritual con la Mitra, y en lo temporal con la Expedición de Límites entre las dos Coronas de España y Portugal, también como va dicho, por institución de Don Franco. Requena, ha sucedido todo lo contrario. Gastos para mantener ociosos y libertinos: perdición de los Yndios, con escándalos, que ellos no habían visto: castigos intolerables, para reducirlos al sistema bárbaro, o caprichoso de los gobernantes, o tocar en el extremo opuesto para mantener la ociosidad, y la apatía con sus frutos. En una palabra, quanto mal es imaginable, ha producido, y produce la tal Expedición y al cavo, sin haber conseguido el fin en 20 años se hallan aquí estos hombres vegetando, aparentando autoridad, que no tienen, y perciviendo Sueldos sobre Sueldos después de haber abandonado el principal objeto de su instituto por comodidad propia, y para emplearse en ocupaciones más agradables, estrañas totalmente de su Ministerio. Lo peor, y a lo que debieran atender es, que se hallan perdidas las Misiones de Maynas en donde los Tenientes, sin freno, viven como Musulmanes, y Déspotas, y los Yndios se van a buscar su desahogo entre los Montes. ¡Pobres! Yo fui a Xeveros, q. era la Capital instituyda, y residí allí tres años. Hice sobre mis fuerzas quanto estuvo de mi parte, y corresponde a mi resorte; pero en nada me auxilió este ni ese Superior Gobno»⁴⁹.

Temiendo ser asesinado por los independentistas, Sánchez Rangel abandonó Maynas hacia Brasil en agosto de 1821, sin haber realizado el mapa que la corona le había encargado por Real Cédula de 7 de octubre de 1805, sobre el territorio que componía su obispado conforme a lo aprobado por la bula del papa Pío VII⁵⁰.

⁴⁸ *Dictamen del Consejo de Indias sobre las Misiones y el Gobierno de Maynas, de 19 de junio de 1818*. En VACAS GALINDO, Enrique (1902): *Opus cit.* (tomo I, pág. 418).

⁴⁹ VARGAS UGARTE, Rubén (1962): *El episcopado en tiempos de la emancipación sud-americana*. Librería e imprenta Gil. Lima (pág. 399).

⁵⁰ LARRABURE Y CORREA, Carlos, compilador (1905): *Colección de leyes, decretos, resoluciones i otros documentos oficiales referentes al de Departamento de Loreto*. Imprenta de «La Opinión Nacional». Lima (tomo I, págs. 167-172).



Prospecto da Fortaleza do Ryo Negro (João André Schwebel, 1756. Collecção dos prospectos das aldeas, e lugares mais notaveis que se acham em o mapa que tiraram os engenheiros de expedição principiando da cidade do Pará. Biblioteca Nacional de Brasil)

Profundas transformaciones se han producido en las selvas amazónicas desde que las abrieran al mundo los expedicionarios españoles, hace ya cerca de quinientos años; con mayor fuerza durante la segunda mitad del pasado siglo xx. Consideraciones económicas (como la explotación de caucho, madera, quina, petróleo, oro y otros minerales), políticas (como el fortalecimiento de la defensa de las fronteras), sociales (como la colonización planeada y dirigida por los gobiernos), han estimulado este proceso, buscando nuevas fuentes de materias primas, nuevas tierras para satisfacer las demandas de una creciente y empobrecida población, nuevos mercados, etc.

Las fronteras son consustanciales al Estado porque justifican su existencia. Es por ello que en los primeros años de consolidación de los nuevos estados americanos se intentan promover actuaciones conducentes a garantizar la ocupación efectiva de los territorios fronterizos.

Los líderes y legisladores de los nuevos estados surgidos tras la independencia de los territorios hispánicos incorporaron en sus leyes fundacionales, como elemento básico de su conformación, la determinación de los límites sobre los que debían ejercer su jurisdicción, ateniéndose a premisas objetivas que evitaran, en lo posible, confrontaciones con otros territorios que accedían también a la independencia. Así, en sus constituciones, asumieron y aprovecharon las divisiones político-administrativas establecidas por la corona española, como fuente de su derecho territorial. Las nuevas repúblicas independientes señalaron en sus correspondientes cartas magnas, como territorios propios, aquellos que ya se encontraban delimitados geográficamente y organizados militar y administrativamente por la monarquía hispánica como virreinos, audiencias, gobernaciones, capitanías, intendencias, lo que no les garantizaba una frontera estable, sobre todo en aquellas regiones que habían quedado indefinidas o inexploradas.

Tras la independencia, Perú se atribuyó la soberanía de los territorios de Maynas, Jaén y Quijos, en perjuicio de Ecuador, perteneciente entonces a la Gran Colombia que, a su vez, promulgaba la ley de 25 de junio de 1824, sobre división territorial de la República, por la que se adscribían al departamento de Azuay las provincias de Loja, Jaén de Bracamoros y Maynas (art. 12)⁵¹.

En 1828 la Gran Colombia entra en conflicto bélico con Perú, a quien reclama los territorios de Tumbes, Jaén y Maynas que, según argumentaba, habían sido ocupados por las tropas peruanas durante la guerra de independencia. En su transcurso, el ejército peruano toma Guayaquil y la provincia

⁵¹ *Cuerpo de Leyes de la República de Colombia, que comprende todas las leyes, decretos y resoluciones dictados por sus Congresos desde el 1821 hasta el último de 1827*. Imprenta de Valentín Espinal. Caracas, 1840 (pág. 210).

de Loja. Tras la pírrica victoria del ejército grancolombiano en la batalla de Tarqui, las hostilidades llegan a su fin con la firma del Tratado de Paz de Jirón⁵², el 28 de febrero de 1829, en el que se acuerda que las fuerzas peruanas se habrían de retirar de la provincia de Loja y restituir Guayaquil (art. XI), no reclamando la Gran Colombia la devolución de Tumbes, Jaén y Maynas que, no obstante, continuarían siendo objeto de sus demandas con la intención de hacer llegar su frontera al río Marañón.

Unos meses después, el 22 de septiembre de ese mismo año, se firma en Guayaquil el Tratado de Paz y Amistad, conocido como Tratado Larrea-Gual⁵³, por el que ambas partes reconocen por límites de sus respectivos territorios los mismos que tenían antes de su independencia los antiguos Virreinos de Nueva Granada y del Perú (art. 5º), así como la constitución de una comisión compuesta de dos individuos por cada república, para recorrer, rectificar y fijar la línea divisoria entre ambas (art. 6º), estableciendo la libre navegación y tráfico por los ríos y lagos que corrieran por las fronteras de una y otra (art. 9º). Sin embargo, las estipulaciones del tratado no pudieron ejecutarse debido a que al año siguiente, antes de que la comisión demarcadora iniciara sus trabajos, la república de la Gran Colombia desapareció dividida en tres nuevos estados.

Con la desintegración de la Gran Colombia en 1830, los problemas fronterizos fueron heredados por los nuevos países: Venezuela con Brasil y Nueva Granada; Ecuador con Nueva Granada y Perú; Nueva Granada con Brasil y Perú, etc. Como consecuencia, las jóvenes repúblicas entraron en un conflicto de límites recidivante que perduró hasta los años finales del pasado siglo xx.

El 23 de septiembre de 1830 los departamentos del Azuay, Guayas y Quito, «*reunidos entre sí*», formaban un solo cuerpo independiente con el nombre de Estado del Ecuador, otorgándose una constitución que en su artículo 6º recogía como territorio del nuevo Estado que se constituía el comprendido *por los tres departamentos del Ecuador en los límites del antiguo Reino de Quito*⁵⁴.

⁵² *Tratado preliminar de Paz dado en el campo de Jirón, á 28 días del mes de Febrero de 1829 años*. Recurso electrónico disponible en: iladir.org/wp-content/uploads/2021/02/B-0012.pdf

⁵³ *Tratado de Paz Larrea-Gual, de 22 de septiembre de 1829*. Recurso electrónico disponible en: iladir.org/wp-content/uploads/2021/02/Tratado-Paz-1829-1.pdf

⁵⁴ Entidad política pre-incaica de existencia muy discutida y poco probable; en cualquier caso, de imprecisas y muy reducidas dimensiones. GONZÁLEZ SUÁREZ, *Federico* (1890): *Historia General de la República del Ecuador. Imprenta del clero. Quito* (tomo I, pág. 36); JIJÓN Y CAAMAÑO, *Jacinto*: *Examen crítico de la veracidad de la Historia del Reino de Quito*. Boletín de la Sociedad Ecuatoriana de Estudios Americanos n° 1 (junio-julio, 1918). Imp. Universidad Central. Quito.

Mediante Decreto de 7 de octubre de 1830 la naciente República del Ecuador incorporaba a su territorio el departamento del Cauca⁵⁵, cuya anexión habían facilitado de facto los generales José María Obando y José Hilario López Valdés en diciembre del año anterior, generando un nuevo conflicto con el estado-matriz del que se había segregado. Consecuente con ello, el ejecutivo colombiano exigió a Ecuador el reconocimiento de los límites fronterizos establecidos por la *Ley de División Territorial* de la República de Colombia de 1824 (arts. 9, 11, 20 y 22)⁵⁶. Pero en enero de 1832, el general López Valdés volvía a adscribir nuevamente el Cauca a la República de Nueva Granada lo que fue ratificado el 8 de diciembre de ese año con la firma en la ciudad de Pasto del Tratado de Paz, Amistad y Alianza entre la Nueva Granada y Ecuador (art. 2º)⁵⁷.

Una serie de decretos de evidente orientación colonizadora, promulgados a partir de 1840, se convertirían en vanguardia del impulso civilizador y desarrollista que empujaría la mayor parte de los proyectos gubernamentales en las siguientes décadas. De una parte, se alimentaba el deseo de incorporar al *salvaje* a las nuevas estructuras socioeconómicas de la república. De otra, se buscaba la apertura de las selvas del Oriente a los inversores privados, nacionales o extranjeros, para que, aprovechando la mano de obra local, pero sobre todo a través de la introducción de inmigrantes, iniciaran la explotación de los abundantes recursos regionales, cuyos beneficios el estado comenzaba a descubrir. La creciente importancia geoestratégica de la región y las ansias expansionistas de las vecinas repúblicas, obligaba a prestar mayor atención a la ocupación del territorio y al control de sus habitantes.

En 1822, San Martín había fijado como uno de los objetivos de la nueva política de desarrollo peruano la colonización de los territorios del Oriente, lanzando la promesa de entregar tierras a todos aquellos colonos que se instalaran en las zonas selváticas. La fiebre revolucionaria bullía en toda la recién estrenada república y una enorme ilusión se extendió entre la población más desfavorecida, campesinos e indígenas de las tierras altas, entre quienes la guerra había causado profundos desarraigos, trágicas levas y desplazamientos forzados, en muchos casos a varios cientos de kilómetros de sus lugares de origen. Pero la política de colonización ideada por las

« *Su extensión primitiva era corta*», escribía el P. Juan de VELASCO (1844): *Opus cit.* (tomo I, lib.1 pág. 1).

⁵⁵ NOBOA, Aurelio (1901): *Recopilación de leyes del Ecuador*. Imprenta de A. Noboa. Guayaquil (tomo III, págs. 259-260)

⁵⁶ *Cuerpo de leyes de la República de Colombia...* (págs. 209 y 211).

⁵⁷ *Decreto del Poder Ejecutivo ratificando los primeros artículos del Tratado de Paz, Amistad y Alianza entre la Nueva Granada y Ecuador; de 29-12-1832*. Gaceta de la Nueva Granada, nº 67, de 6 de enero de 1833. Disponible en: https://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/search/asset/159505

primeras autoridades republicanas se dirigía fundamentalmente a los territorios de la Ceja de Selva (de alto valor económico por su potencial agrícola y con no excesivas dificultades en cuanto a infraestructuras), como zona de primera ocupación y punta de lanza de lo que en un futuro previsible debía convertirse en trampolín de la «conquista de la selva virgen».

Pero el principal impulso colonizador se produciría con la llegada a la Presidencia de la República del mariscal Ramón Castilla. En 1845 el presidente decretaba la exoneración de impuestos a la exportación, favoreciendo grandemente la entrada de capital y empresas dispuestas a explotar los recursos de la selva. En este sentido, y mediante Ley de 17 de noviembre de 1849, se establecía que *«todo introductor de colonos extranjeros de cualquier sexo cuyo número no baje de 50 y cuyas edades sean de 10 a 40 años, disfrutará de una prima de 40 pesos por individuo que pagará el Tesoro Nacional al momento de la internación...»* (art. 1º).

Para estimular aún más la llegada masiva de colonos a las tierras selváticas peruanas al norte del Amazonas, cuyos territorios se disputaba con Ecuador, el 15 de abril de 1853 el presidente Echenique aprueba un decreto por el que *«todos los nacionales y extranjeros que deseen establecerse en los márgenes del Amazonas y sus afluentes, obtendrán del gobierno pasaje gratis hasta el punto que prefiriesen hacia aquellas regiones. El gobierno les distribuirá gratis herramientas y terrenos...»* (art. 1º).

Entre 1845 y 1857, el gobierno peruano suscribió contratos con diferentes empresarios nacionales y extranjeros. Entre ellos quizás los más ambiciosos se formalizaron con el explorador alemán Damian von Schütz Holzhausen quién, en 1853, se comprometió a introducir a más de trece mil colonos germanos en Loreto, empresa en la que fracasó rotundamente. En realidad, no fueron más de seiscientos los inmigrantes alemanes llegados a Perú en esos años, de los que no se consiguió más que el establecimiento de trescientos, que no llegaron ni siquiera al Ucayali, radicándose en Pozuzo, en el departamento de Pasco. El resto, desilusionados por el aislamiento y la dureza de las condiciones que presentaba la zona, migraron hacia Brasil.

Por su parte, infundidos por un nuevo espíritu liberal colonizador, en 1853 el Senado y la Cámara de Representantes del Ecuador acuerdan declarar la libre navegación de los ríos ecuatorianos del oriente amazónico, que se hacía imprescindible para la explotación y comercialización de los recursos naturales y, consecuentemente, el asentamiento de poblaciones, considerando *«que para atraer la navegación y el comercio, es menester conceder privilegios y concesiones á los navegantes y emigrantes que vengan á comerciar en dichos ríos y á establecerse en los puertos y territorios*

que les rodean»⁵⁸. Para que esta política de colonización no tropezara con la oposición de los misioneros, un año antes el presidente Urbina decretó nuevamente la expulsión de los Jesuitas, que tras su extrañamiento desde 1767, habían regresado a sus misiones algunos años antes. Habrían de pasar 10 años para que, con la llegada a la Presidencia de Ecuador de García Moreno, a la Compañía de Jesús le fueran restituidas sus propiedades y devueltos sus derechos de misión en las selvas del oriente amazónico ecuatoriano.



Vivienda de los colonos en Pozuzo

(Dibujo de Karl Oenike. En *Der Amazonas. Wanderbilder aus Peru, Bolivia und Nordbrasilien*. Freiburg, Herdersche Verlagshandlung, 1895).

Sobreimpresionado el retrato de Damian Freiherr von Schütz-Holzhausen

La República de Ecuador no esgrimiría, hasta 1870, como instrumento para la definición de sus fronteras territoriales, el conocido como Protocolo Pedemonte-Mosquera⁵⁹, supuestamente firmado el 11 de agosto de 1830 (tres meses después de que el *Distrito Sur* declarara su independencia de la Gran Colombia)⁶⁰, por el ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Carlos Pedemonte y Talavera, y el enviado extraordinario y plenipotencia-

⁵⁸ *Decreto de 26 de noviembre de 1853*. En VACAS GALINDO, Enrique: *Colección de documentos sobre límites ecuatoriano-peruanos*, Tomo II, pág. 393.

⁵⁹ PAZ SOLDAN, Carlos (1910): *Protocolo Pedemonte-Mosquera, año de 1830. Segunda parte. Su inexistencia comprobada*. Imprenta Liberal. Lima (pág. 12).

⁶⁰ *Acta de declaración de independencia del distrito Sur*. En «*Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores, 1826-1830*». Publicaciones del Archivo Juan José Flores. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Quito, 1977 (pág. 23).

rio de Colombia, general Tomás Cipriano de Mosquera. El controvertido Protocolo aducido (que Perú siempre consideró inexistente), cuya validez defendían en 1905 los estadistas españoles Antonio Maura, Joaquín Fernández Prada o José Canalejas y Méndez⁶¹, entre otros, haciendo suya la argumentación defendida por el delegado ecuatoriano Honorato Vázquez en el alegato presentado, en 1892, ante el rey Alfonso XIII⁶², se presentaba como complemento necesario al Tratado Larrea-Gual, que habían suscrito el Perú y la desaparecida Gran Colombia, y que establecía como límite de las fronteras de ambas repúblicas la rivera izquierda del río Marañón hasta la embocadura del río Chinchipe o del Huancabamba (cuestión que quedó pendiente de dilucidar en el Protocolo), para Colombia, quedando los territorios de la margen derecha en posesión del Perú.

En cualquier caso, con la firma del Tratado Pando-Novoa⁶³, de 1832, Perú eludiría cualquier acuerdo anterior de fronteras suscrito con Colombia que pudiera comprometerle respecto a los territorios que reclamaba Ecuador tras su segregación.

En 1851, en virtud del Convenio fluvial Herrera-Ponte, sobre comercio y navegación, firmado entre Perú y Brasil, la república hispanoamericana asumía la pérdida de más de cincuenta y seis mil kilómetros cuadrados de su territorio en favor de Brasil, aceptando ambas partes el principio *uti possidetis* y reconociendo, respectivamente, como frontera, desde la población de «*Tabatinga, y de ésta para el Norte la línea recta que va a encontrar de frente al río Yapurá en su confluencia con el Apaporis, y de Tabatinga para el Sur el río Yavary, desde su confluencia con el Amazonas*» (art. VII)⁶⁴.

Para evitar los excesos que en tiempos del virreinato habían llevado a cabo los *bandeirantes paulistas*, utilizados como punta de lanza de las reivindicaciones territoriales portuguesas, que invadían los territorios españoles en busca de nativos para sus explotaciones esclavistas, llegando en ocasiones hasta Yurimaguas, en la confluencia de los ríos Huallaga y Paranapura, e inclu-

⁶¹ «...*Que el Protocolo de 1830 es, dado su contexto, una consecuencia natural y lógica: a) de los antecedentes históricos; b) de las negociaciones de 1829; c) del Tratado rectamente interpretado; debiendo estimarse, por las circunstancias en que se redactó y por su alcance, como un mero trámite en ejecución de lo convenido en 1829...*», en CANALEJAS Y MÉNDEZ, José (1905): *Límites entre la República del Perú y del Ecuador. Dictamen*. Establecimiento tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra». Madrid, pág. 44.

⁶² VÁZQUEZ OCHOA, Honorato (1892): *Límites entre el Ecuador y el Perú. Alegato del gobierno del Ecuador ante Su Majestad el Árbitro*. Imprenta del Clero. Quito.

⁶³ *Tratado Pando-Novoa de 27 de diciembre de 1832*. Recurso electrónico disponible en: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/LeyesXIX/1832034.pdf>

⁶⁴ *Convención Fluvial sobre Comercio y Navegación entre la República del Perú y el Emperador del Brasil*. En NOVAK, Fabián y NAMIHAS, Sandra (2012): *Las relaciones entre el Perú y Brasil (1826-2012)*. Instituto de Estudios Internacionales (IDEI), Pontificia Universidad Católica del Perú y Konrad Adenauer Stiftung. Lima, págs. 229-235.

so, remontando el Napo, hasta los ríos Aguarico y Coca, el convenio firmado con el Imperio brasileño establecía la prohibición de la introducción de negros esclavos (art. V) y el secuestro de indígenas (art. VI) entre ambos estados.

Por decreto de 10 de marzo de 1853 se erige en Perú el gobierno político y militar de Loreto⁶⁵, segregado de la Prefectura de Amazonas (departamento que había sido creado por Ley de 21 de noviembre de 1832), y que comprendía las orillas del Amazonas y el Marañón desde los límites con Brasil y todos los territorios al sur y norte de dichos ríos así como los afluentes que desaguan en el Marañón conforme a la Real Cédula de 15 de julio de 1802. Paralelamente Ecuador declara la libre navegación de los ríos que expresamente declara ecuatorianos en el territorio amazónico, que descienden al Amazonas, entre los que incluye al Chinchipe, Santiago, Morona, Tigre, Pastaza, Curaray, Naucana, Napo y Putumayo⁶⁶, lo que provoca enérgicas protestas por parte de la Cancillería peruana.

En septiembre de 1857, el gobierno ecuatoriano del general Francisco Robles firma el Convenio Icaza-Pritchett, por el que se acuerda saldar las deudas contraídas con los acreedores británicos para las luchas de independencia (cuando aún el antiguo territorio quiteño pertenecía a la Gran Colombia⁶⁷), mediante la cesión de tierras baldías en el Oriente amazónico; tierras que Perú consideraba suyas: «*Un millón de cuadras cuadradas⁶⁸ sobre las orillas del río Zamora, partiendo del punto más cerca posible del pueblo de Gualaquiza, al precio de cuatro reales cada vara. Un millón de cuadras cuadradas en el cantón Canelos, provincia de Oriente, sobre las márgenes del río Bombonaza, y partiendo desde la confluencia de éste con el Pastaza hacia el Occidente, á cuatro reales cuadra*» (art. 1º)⁶⁹.

El inmediato resultado de este Convenio fue la guerra con el Perú, cuyo ejército, a primeros de enero de 1860, desembarca y toma la ciudad de

⁶⁵ ARANDA, Ricardo, compilador (1890): *Colección de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomaticos y políticos celebrados desde la independencia hasta el día*. Ministerio de Relaciones Exteriores / Imprenta del Estado. Lima, tomo III, pág. 248.

⁶⁶ Artículo 1º del *Decreto de 26 de noviembre de 1853*. En VACAS GALINDO, Enrique: *Colección de documentos sobre límites ecuatoriano-peruanos* (Tomo II, pág. 393).

⁶⁷ Compromiso que había contraído Ecuador en virtud del artículo séptimo del Tratado de Paz, Amistad y Alianza entre la Nueva Granada y Ecuador de 1832. *Decreto del Poder Ejecutivo ratificando los primeros artículos del Tratado de Paz entre ambos estados, de 29-12-1832*. Gaceta de la Nueva Granada, nº 67, de 6 de enero de 1833.

⁶⁸ Una cuadra cuadrada equivalía a 157,21 áreas o lo que es lo mismo 15,721 km², por lo que un millón de cuadras cuadradas suponían 15.721 hectáreas.

⁶⁹ *Convenio celebrado el 21 de setiembre de 1857 con el Sr. Jorje Santiago Pritchett, apoderado de tenedores de bonos colombianos para la adjudicación de terrenos baldíos* (Convenio Icaza-Pritchett). En FLORES, Antonio (1890): *Conversión de la deuda anglo-ecuatoriana*. Imprenta del Gobierno. Quito (pág. 85).

Guayaquil. Tan solo veinte días después, el 25 enero, se firma el Tratado de Paz, Amistad y Alianza entre las Repúblicas del Perú y Ecuador (llamado de Mapasingue)⁷⁰, por el que Ecuador reconoce a Perú la posesión de los territorios de Quijos y Canelos descritos en la cédula de 1802 (art. 5º). Un año después, el nuevo gobierno ecuatoriano del presidente García Moreno decreta la nulidad del tratado⁷¹, reactivando las rencillas y animadversiones entre ambas repúblicas.

A ninguno de los gobiernos de los dos países, con intereses políticos y económicos muy alejados de la región, le resultaba conveniente una solución armada del litigio amazónico, pero la cuestión territorial siempre podía enarbolarse como bandera para distraer problemas de orden interno, agitando el ambiente hasta el enardecimiento patriótico, más aún cuando ambas repúblicas se encontraban inmersas en sus respectivas guerras civiles (Bákula, 1996; 345).

Aprovechando que Perú, en guerra con Chile desde 1879, se hallaba parcialmente ocupado por las fuerzas de su vecino del sur, y por tanto, entregado a restituir su integridad, en 1882 tropas ecuatorianas incursionan en las selvas del territorio de Quijos, estableciendo algunos puestos en la desembocadura del río Coca, una región oficialmente bajo administración peruana desde el Tratado de Mapasingue de 1860 pero, por su situación periférica, desatendida y prácticamente desértica, habitada tan solo por algunas tribus seminómadas.

Nuevas disputas y reivindicaciones territoriales fuerzan a los gobiernos de ambas repúblicas a convenir en Quito un laudo de arbitraje para solventar la cuestión, ante la insistencia de la diplomacia ecuatoriana que argumentaba que la Cédula de 1802 no tenía un alcance político territorial, sino que se trataba de una medida de «buen gobierno temporal» para el mejor cuidado de las misiones, por lo que no reconocían dicho documento como título de posesión (Vacas Galindo, 1909; 9). Ecuador siempre se consideró el punto de partida de los descubridores del río Amazonas, génesis de los esfuerzos evangelizadores de los misioneros en todas esas inhóspitas regiones y legítimo heredero del patrimonio territorial de la Audiencia y de la Presidencia de Quito. El convenio se firma el 1º de agosto de 1887 y propone someter a la mediación de la corona española la resolución del conflicto de una manera definitiva e inapelable (art. I)⁷², de tal forma que

⁷⁰ *Tratado de Paz, Amistad y Alianza entre las Repúblicas del Perú y Ecuador de 1860*. Tipografía de Aurelio Alfaro y Ca. Lima, 1860.

⁷¹ *Decreto de 8 de abril de 1861*. En NOBOA, Aurelio (1900): *Recopilación de Leyes del Ecuador*. Imprenta de «El Telégrafo». Guayaquil, tomo II, págs. 52 y 53.

⁷² *Convención sometiendo a arbitraje del Rey de España las cuestiones de límites entre Perú y Ecuador* (<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/LeyesXIX/1887020.pdf>).

una vez publicado el fallo, sus decisiones serían de obligado cumplimiento para ambas partes (art. V).

En diciembre de 1889 la representación diplomática del Perú presentaba su alegato ante la reina regente María Cristina (dada la minoría de edad de Alfonso XIII)⁷³. El alegato de Ecuador, preparado por el ministro Pablo Herrera González, llegaría a la Embajada española en París algún tiempo después, pues según los delegados ecuatorianos el original se extravió y hubo de enviarse una copia. Hasta 1892 no se publicó el alegato y la memoria histórico-jurídica que lo justificaba⁷⁴.

No era esta la primera vez que la monarquía española ejercía arbitraje entre dos de sus antiguos territorios. Ya en 1882, el rey Alfonso XII aceptó la mediación entre la república de Colombia y los Estados Unidos de Venezuela⁷⁵ en su delicada cuestión de límites, pero la prematura muerte del rey llevó a los gobiernos de ambos litigantes a firmar en París el Acta de 15 de febrero de 1886, por la que conferían la autoridad del laudo a su sucesor, con las mismas facultades, por lo que fue igualmente la reina María Cristina quien, el 16 de marzo de 1891, en nombre del rey Alfonso XIII, suscribía el *Laudo Arbitral*, reconocido definitivamente por ambas repúblicas en 1898.

En tanto que las delegaciones de ambos países volcaban sus esfuerzos diplomáticos en Madrid en apoyo de una y otra causa, desde el gobierno ecuatoriano se invocaba el artículo VI del convenio de arbitraje proponiendo negociaciones directas para resolver de una vez la disputa de límites, prescindiendo de la mediación española en trámite, negociaciones que aceptó el gobierno peruano y que culminaron con el Tratado Herrera-García de 2 de mayo de 1890, por el que el Perú conservaba Tumbes y Jaén, pero cedía Quijos, Canelos y una gran parte de Maynas al Ecuador⁷⁶. El tratado no llegó nunca a entrar en vigor, pues aunque fue aprobado por el Congreso ecuatoriano, no

⁷³ *Nota a la cancillería española remitiendo documentos del Alegato del Perú, 10 de diciembre de 1889*. En MARTÍN, José Carlos (1982): *El alegato del Perú en España en 1889*. Boletín del Instituto Riva-Agüero; N° 12. Lima, págs. 263 y 264. El alegato fue presentado por D. Jose Pardo y Barreda en tres volúmenes: *Alegato del Perú en el arbitraje sobre sus límites con el Ecuador. Documentos anexos al alegato del Perú*. Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández, Madrid, 1905.

⁷⁴ VÁZQUEZ OCHOA, Honorato (1892): *Opus cit.*

⁷⁵ *Arreglo de límites entre la República de Colombia y la República de los Estados Unidos de Venezuela*. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección General de Soberanía Territorial. Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá, D.E. Recurso electrónico consultado el 20 de noviembre de 2023. Disponible en: https://www.sogecol.edu.co/Ova/fronteras_evolucion/documentos/arreglo_limites_colombia_venezuela2.pdf

⁷⁶ «Tratado García-Herrera», en *Ecuador y Perú, documentos importantes*. Imprenta de «El Globo». Guayaquil, 1893. (págs. 9-14) (<https://repositorio.flacoandes.edu.ec/bitstream/10469/10151/2/LBNCCE-msc06-Coral-6824.pdf>) (Recurso electrónico consultado el 20 de noviembre de 2023)

ocurrió lo mismo con el peruano, que planteó importantes modificaciones que restringían el acceso ecuatoriano al Marañón y una nueva configuración de los límites en el Napo y Putumayo, que no fueron aceptadas por Ecuador.

En 1894, Colombia se adhirió al convenio de arbitraje ecuato-peruano de 1887, pero las reticencias y desconfianzas entre las partes dejaron definitivamente anulado el acuerdo y en suspenso el arbitraje español⁷⁷.

Diversos hechos de armas acontecidos en 1903 (combate de Angoteros) y 1904 (combate de Torres Causano), entre tropas peruanas y ecuatorianas, ponen de manifiesto las diferencias existentes entre ambos contendientes respecto del dominio de las tierras selváticas comprendidas entre los ríos Pastaza y Putumayo, mostrando la fragilidad del Tratado de Mapasingue firmado en 1860, tras la invasión de Ecuador por parte del ejército peruano.

El arbitraje de la monarquía española que, a petición de los gobiernos implicados, había quedado en suspenso en 1891, tras el fracaso de la negociación directa para solucionar la controversia de límites entre las dos repúblicas, volvió a reactivarse nuevamente en 1904, cuando ambas cancillerías convinieron un nuevo protocolo (conocido como Valverde-Cornejo) suscrito el 19 de febrero de 1904, por el que acordaban solicitar al rey de España el envío de un *comisario real* con el objeto de que estudiara en Quito y en Lima los respectivos documentos que justificaban las legítimas reclamaciones de ambas repúblicas⁷⁸. El comisionado elegido por Alfonso XIII para llevar a cabo la misión sería el prestigioso filólogo e historiador D. Ramón Menéndez Pidal⁷⁹, que visitó ambos países recogiendo notas, informes y documentos, entre enero y abril de 1905⁸⁰.

El comisario español llegaba a Quito el 11 de enero de 1905, y pronto se encontró con la actitud recelosa, pesimista, intransigente y desalentadora de los representantes diplomáticos de ambas repúblicas.

⁷⁷ Convención tripartita reunida en Lima el 11 de octubre de 1894. En BAQUERIZO MORENO, Enrique (1910): *Primer Dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado*. Imprenta de «El Ecuatoriano». Guayaquil (ítem XX, págs. 11-12).

⁷⁸ *Protocolo acordando solicitar al rey de España el envío de un comisionado especial a fin de que investigue en los archivos de los dos países todo lo referente a la cuestión de límites, de 19 de febrero de 1904*. Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, Archivo Nacional de Tratados «Embajador Juan Miguel Bákula Patiño», sig. B-0262-A. Consultado el 10 de enero de 2024. Recurso electrónico disponible en: https://apps.rree.gob.pe/portal/webtratados.nsf/Tratados_Bilateral.xsp?action=openDocument&documentId=5FB6

⁷⁹ Nombramiento efectuado por el ministro de Estado en Real Orden de 7 de diciembre de 1904 (según consta en la copia fotográfica del manuscrito original de la *Memoria presentada por D. Ramón Menéndez Pidal sobre la cuestión de límites entre las repúblicas de Ecuador y Perú*, pág. 1. Archivo de la Fundación Ramón Menéndez Pidal).

⁸⁰ LAGO CARBALLO, Antonio (1989): *Menéndez Pidal, viajero por América (1905)*. Cuadernos Hispanoamericanos n° 464, febrero. Editorial Instituto de Cooperación Iberoamericana, Madrid (págs. 7-22).

Como paso previo para iniciar convenientemente su delicada misión en un clima conciliador, Menéndez Pidal solicitó y obtuvo de ambas partes el firme compromiso de retirar de la región del Napo las fuerzas militares que ambos contendientes habían desplegado en la zona, debiendo replegarse las ecuatorianas a Quito y las peruanas hasta Iquitos. Acuerdo que suscribieron⁸¹, junto al comisario español, el 29 de enero de 1905.



D. Ramón Menéndez Pidal (1). A la derecha del comisario español D. Honorato Vázquez Ochoa (3), Ministro Plenipotenciario de la República del Ecuador en España; a la izquierda del comisario español el presidente de la República de Chile D. Germán Riesco Errázuriz (2), y a la izquierda de éste D. Mariano Hilario Cornejo Zenteno (4), Embajador Extraordinario de la República del Perú en España (Valparaíso, 22 de abril de 1905). Fotografía cortesía de la Fundación Ramón Menéndez Pidal

Entre tanto, y con objeto de estudiar los documentos que hubiera de presentar el comisario especial y los aportados por las correspondientes delegaciones de ambas repúblicas, el rey creó por Real Decreto de 17 de abril de 1905 una *Comisión de examen de la cuestión de límites*, compuesta por tres miembros y un secretario, que presidía el capitán de navío D. Cesáreo Fernández Duro⁸², sustituido en 1907 por el exministro de Estado y senador vitalicio D. Pío Gullón Iglesias⁸³.

⁸¹ *Acta de Desocupación del Napo*. Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú nº IV. Imprenta del Estado, Lima, 1905 (págs. 64-67).

⁸² *Decretos de creación y nombramiento de una Comisión de examen de la cuestión de Límites entre las Repúblicas del Ecuador y del Perú* (Gaceta de Madrid, nº 110, de 20 de abril de 1905, págs. 270 y 271).

⁸³ *Real Decreto de 15 de enero de 1907* (Gaceta de Madrid, nº 16, de 16 de enero de 1907, pág. 182).

Los nuevos alegatos fueron presentados en el Palacio Real de Madrid en noviembre de 1906 por los representantes diplomáticos de Ecuador, Sr. D. Honorato Vázquez Ochoa, y de Perú, Señores D. Mariano Hilario Cornejo Zenteno y D. Felipe de Osma y Pardo.

El 28 de enero de 1908, Menéndez Pidal presentaba al ministro de Estado, D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, una Memoria⁸⁴ con las informaciones recogidas y su particular opinión sobre la cuestión de límites que se pretendía dilucidar mediante el arbitraje del rey.

El informe, manifiestamente favorable a las demandas ecuatorianas, a pesar de que como observaba el comisario español la posesión efectiva de los territorios en cuestión llevaba siendo ejercida por Perú de una manera significativa durante largo tiempo, en contra del abandono e indiferencia que Ecuador había mostrado sobre las regiones selváticas del Oriente⁸⁵, concluía que «...si la pretensión del Perú triunfa, las compensaciones para el Ecuador habrían de ser pocas, ya que su posesión y sus intereses creados en el Oriente son insignificantes comparados con sus aspiraciones. Por el contrario, si la pretensión del Ecuador triunfase, creo que la ejecución del laudo estaría muy comprometida...»⁸⁶.

El Dictamen del Consejo de Estado español⁸⁷, una vez analizados los informes de la *Comisión de examen* del litigio, y alejándose de la posición presentada por el comisario Menéndez Pidal, proponía declarar la improcedencia del tratado de Jirón de 1829, celebrado entre la Gran Colombia y el Perú⁸⁸, cuya caducidad se declaró por el tratado Pando-Novoa de 1832 entre las repúblicas de Ecuador y Perú que, en su artículo 14, reconocía implícitamente a esta última la posesión de los territorios de Maynas y Jaén: «Mientras se celebra un convenio sobre arreglo de límites entre los dos Estados, se reconocerán y respetarán los actuales», considerando en consecuencia que las provincias de Jaén y Maynas pertenecían a Perú, bajo cuya soberanía estaban al constituirse en 1832 el Estado del Ecuador⁸⁹; asimismo se manifestaba en las conclusiones del Dictamen que la Cédula de 1802, que

⁸⁴ Memoria presentada por D. Ramón Menendez Pidal sobre la cuestión de límites entre las repúblicas de Ecuador y Perú (copia fotográfica del manuscrito original en Archivo de la Fundación Ramón Menendez Pidal).

⁸⁵ Nota 5 (a) de la Memoria presentada por D. Ramón Menendez Pidal sobre la cuestión de límites entre las repúblicas de Ecuador y Perú, pág. 18 (copia fotográfica del manuscrito original en Archivo de la Fundación Ramón Menendez Pidal).

⁸⁶ Memoria presentada por D. Ramón Menendez Pidal sobre la cuestión de límites entre las repúblicas de Ecuador y Perú, pág. 9 (copia fotográfica del manuscrito original en Archivo de la Fundación Ramón Menendez Pidal).

⁸⁷ Con los votos particulares del consejero D. Felipe Sanchez Román.

⁸⁸ BAQUERIZO MORENO, Enrique (1910): *Opus cit.* (ítem XXIV-2, págs. 24-25).

⁸⁹ *Ibidem* (ítem XXIV-51 y 52, pág. 41).

incorporó la Gobernación de Maynas al virreinato de Perú, fue una segregación territorial y política obedecida y cumplida por las autoridades civiles y militares de la administración virreinal⁹⁰, no tomando en consideración el Protocolo Pedemonte-Mosquera alegado por la diplomacia ecuatoriana⁹¹; y que el tratado de Guayaquil o de Mapasingue de 25 de enero de 1860 no llegó a adquirir vigencia ni fuerza obligatoria entre los Estados al haber sido suscrito «...entre los Plenipotenciarios de las repúblicas del Perú y los Plenipotenciarios del Jefe de un partido político imperante en cierta fracción del territorio Ecuatoriano...», no habiendo sido aprobado por los Congresos de ninguno de los dos países⁹².

En el ánimo de los miembros del Consejo de Estado debió pesar mucho el hecho de que el general Mosquera, habiendo sido presidente de la República de Colombia en cuatro ocasiones, entre 1845 y 1867, no documentara el Protocolo suscrito con Perú en 1830, no registrándolo en el Congreso ni en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y solo en 1870, cuando se encontraba exiliado en Perú, presentara ese documento al embajador de Colombia en Lima, D. Teodoro Valenzuela Sarmiento, haciéndoselo llegar igualmente al historiador peruano Mariano Felipe Paz Soldán y Ureta que, a su vez, lo trasladó a su gobierno⁹³.

El proyecto de resolución del Consejo de Estado español, aunque en principio favorable a Perú, reconocía a Ecuador un acceso al río Marañón que, si bien no satisfacía todas las aspiraciones ecuatorianas, si, al menos, confirmaba uno de sus objetivos irrenunciables.

Enterada la parte ecuatoriana de la previsible resolución desfavorable para sus intereses⁹⁴, y en un clima de creciente belicosidad y disturbios generalizados en las principales ciudades de ambas repúblicas, los gobiernos litigantes (que en un nuevo intento de solucionar el problema ya habían aceptado la mediación de los gobiernos de Estados Unidos, Brasil y Argentina)⁹⁵ solicitaron al gobierno de España la suspensión del Fallo arbitral, a lo que el rey accedió en tanto ambos países llegaban a un acuerdo que evitara una guerra que parecía inminente⁹⁶.

⁹⁰ *Ibidem* (ítem XXIV-45 y 46, págs. 38-39).

⁹¹ *Ibidem* (ítem XXIV-8 a 11, págs. 26-28).

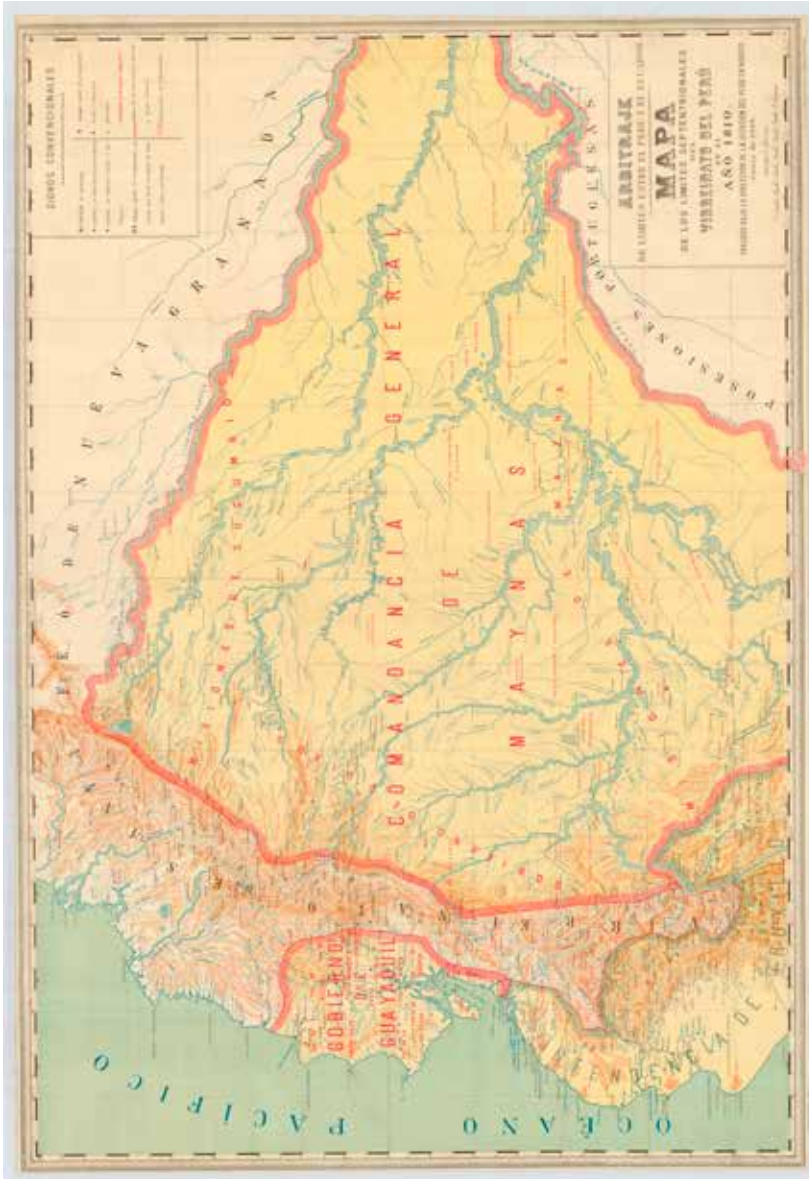
⁹² *Ibidem* (ítem XXIV-31, pág. 33).

⁹³ PAZ SOLDAN, Carlos (1910): *Opus cit.* (págs. 27-29).

⁹⁴ *Acta aprobada por el Congreso ecuatoriano el 2 de septiembre de 1910* (En *Documentos diplomáticos referentes al conflicto ecuatoriano-peruano*. Imprenta y Encuadernación Nacionales. Quito, 1910, pág. 50).

⁹⁵ *Contestación de la Cancillería ecuatoriana al enviado extraordinario de los EE.UU. en Quito, aceptado la mediación de las Potencias mediadoras y la retirada de efectivos militares de la frontera* (en *Documentos diplomáticos referentes al conflicto ecuatoriano-peruano*, pág. 5).

⁹⁶ *Documentos diplomáticos referentes al conflicto ecuatoriano-peruano* (pág. 44).



Mapa de los límites septentrionales del virreinato del Perú en el año 1810, trazado bajo la dirección de la legación del Perú en Madrid, como complemento de su alegato en el arbitraje del rey de España (1906). (Facundo Cañada López, AGMM, sig. ECU-02-09)

Ante la imposibilidad de dictar un laudo que satisficiera a las dos partes en litigio, el 24 de noviembre de 1910, el gobierno español hace pública la resolución del rey de España comunicando su inhibición de dictar sentencia⁹⁷, proponiendo que el pleito fuera sometido al Tribunal de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, lo que no fue aceptado por el Ecuador, que mantuvo ante las Potencias mediadoras su firme y reiterada argumentación de recurrir nuevamente a la negociación directa para intentar resolver el conflicto con Perú. El fantasma de la guerra pareció disiparse, pero el problema permaneció enquistado, prolongando durante años una situación de máxima tensión.

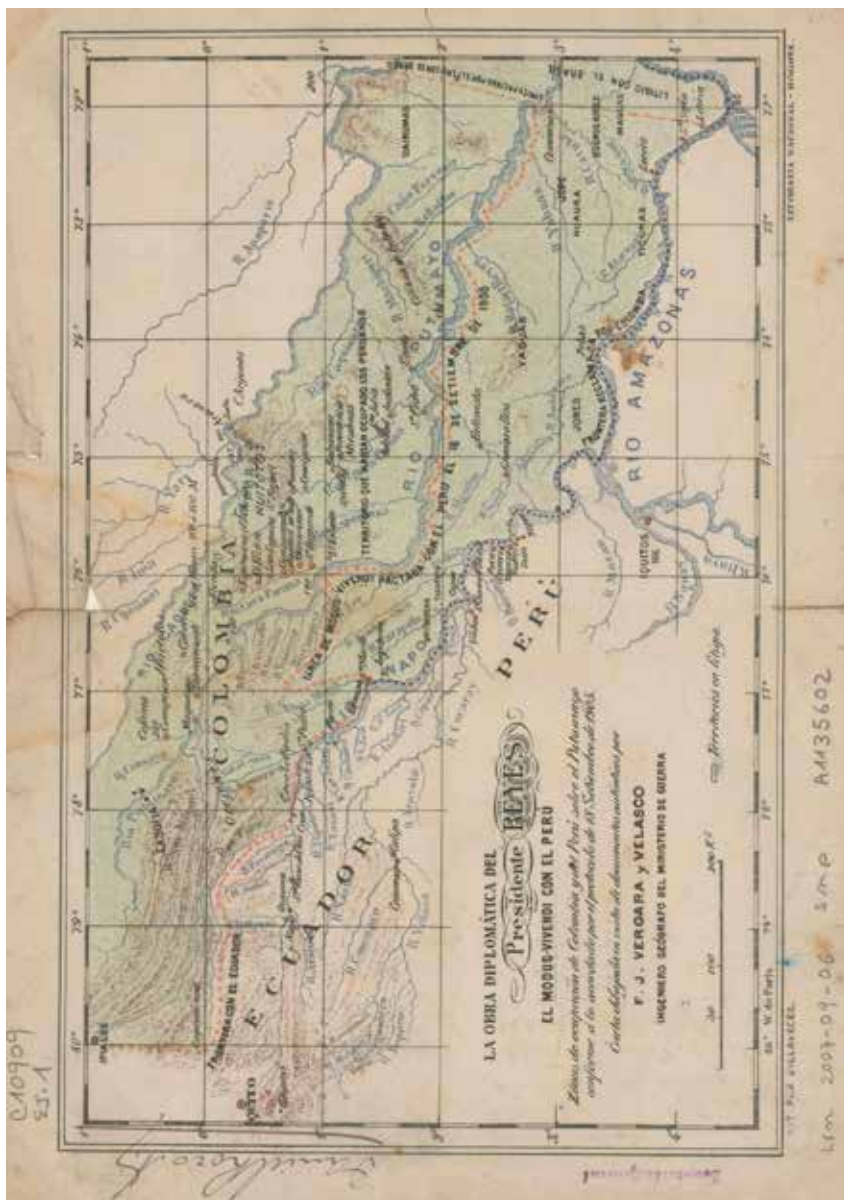
Por otra parte, una nueva reorganización política y administrativa se había conformado en Colombia con la Constitución de 1863, por la que pasó de nombrarse República de Nueva Granada a Estados Unidos de Colombia (art. 1), consignando como límites del nuevo Estado «*los mismos que en el año de 1810 dividían el territorio del Virreinato de Nueva Granada del de las Capitanías generales de Venezuela y Guatemala, y del de las posesiones portuguesas del Brasil: por la parte meridional son, provisionalmente, los designados en el Tratado celebrado con el Gobierno del Ecuador en 9 de julio de 1856, y los demás que la separan hoy de aquella República y de la del Perú*» (art. 3), señalando en consecuencia los límites del meridional Estado de Cauca en las márgenes de los ríos Napo y Marañón hasta las bocas del Caquetá, territorio que Perú reivindicaba como propio⁹⁸.

La secesión de Panamá en 1903, abiertamente apoyada por los países vecinos (Ecuador, Venezuela y Guatemala), pero también por los Estados Unidos, con manifiestos intereses en la zona⁹⁹, y su proclamación como república independiente tras la llamada Guerra de los Mil Días, hizo que Colombia orientara sus esfuerzos en mantener y reforzar sus posiciones en la frontera sur, que había sido amenazada por la revuelta del departamento del Cauca, instigada por el gobierno ecuatoriano del general Eloy Alfaro, y que generaba continuos enfrentamientos con los poderosos empresarios peruanos dedicados a la explotación de recursos entre los ríos Caquetá y Putumayo.

⁹⁷ *Publicación del cablegrama comunicando la declinación por parte del rey de España de emitir el fallo arbitral en el conflicto de límites* (en *La Unión Liberal*, diario de la tarde. Quito, 25 de noviembre de 1910).

⁹⁸ *Constitución política de los Estados Unidos de Colombia, de 8 de mayo 1863*. Recurso electrónico disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13698>

⁹⁹ Ya en 1901 EE.UU. había firmado con el Reino Unido el Tratado Hay-Pauncefote, que desconocía la soberanía colombiana sobre el istmo, al que otorgaba estatus de «interés internacional». Dos años después incumplía, sin escrúpulo alguno, el art. IV del Tratado Herrán-Hay que había suscrito con Colombia el 22 de enero de 1903, al concertar con la recién reconocida república independiente de Panamá, tan solo once meses después, el Convenio del Canal Istmico (Tratado Hay-Bunau Varilla, artículos I, II y III).



Mapa del acuerdo de modus vivendi de 1905 (<https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll13/id/194>)

Con la firma del llamado Protocolo Pardo-Tanco, el 6 de mayo de 1904, concluyen las beligerancias entre Colombia y Perú, sometiendo al arbitraje del rey de España la observancia de la cuestión limítrofe, que proponía una zona neutral comprendida entre los ríos Caquetá-Japurá y Napo, en teoría ajena a la administración de los estados. Lo cierto es que el territorio selvático estuvo siempre demasiado alejado del centro de poder político y, en la práctica, ninguna república amazónica pudo ocupar administrativamente la región, permaneciendo las fronteras a merced de las explotaciones caucheras como las del peruano Julio César Arana del Águila o las del colombiano Elías Reyes, que nunca las respetaron.

La explotación no controlada de quina y caucho en las regiones del Caquetá y Putumayo y los conflictos generados por las compañías gomeras que se internaban en los territorios selváticos a ambos lados de la frontera, llevó a que el 12 de septiembre del 1905 las cancillerías peruana y colombiana llegaran a un principio de acuerdo de arbitraje llamado de «*modus vivendi*» con el fin de establecer el *statu quo* de la región en disputa. Acuerdo confirmado por el tratado Prado-Velarde-Tanco de 6 de julio de 1906. Pero en octubre de 1907, Colombia declaró terminados los acuerdos de «*modus vivendi*» de 1905-1906 y anunció que volvía a ejercer su jurisdicción sobre el Putumayo¹⁰⁰.

Como hemos visto, la primera década del siglo xx fue especialmente convulsa en la disputa de los territorios amazónicos por parte de las repúblicas sudamericanas. Las cuestiones de límites amenazaban con incendiar el continente y Perú se hallaba en el ojo del huracán al entrar en conflicto con sus cinco repúblicas fronterizas (Bolivia, Brasil, Chile, Colombia y Ecuador).

Tras la derrota peruana en la Guerra del Pacífico, Chile había tomado posesión de las provincias sureñas de Tacna, Arica y Tarapacá, así como del boliviano Departamento del Litoral. A partir de 1920 Perú negoció con Chile, en Washington, la situación de las provincias ocupadas, pero solo en 1929, con la firma del Tratado de Lima, pudo recuperar Tacna. En 1904, Bolivia reconoce plenamente la soberanía chilena sobre su antiguo Departamento del Litoral, obteniendo como compensación una indemnización de trescientas mil libras esterlinas (art. 4º), así como seis millones quinientos mil pesos, *oro de diez y ocho peniques*, que asumió el gobierno chileno por créditos y obligaciones de Bolivia con diversos acreedores (art. 5º)¹⁰¹. Entre 1904 y 1907 Perú sostuvo un litigio con Colombia en el Putumayo y, entre 1903 y 1910, con el Ecuador, por las provincias de Tumbes Jaén y Maynas,

¹⁰⁰ BASADRE GROHMANN, Jorge (2014): *Historia de la República del Perú (1822-1933)*. Producciones Cantabria. Lima, tomo 12, págs. 194 y 195).

¹⁰¹ *Tratado de Paz i Amistad i Protocolo complementario celebrado entre las Repúblicas de Chile i de Bolivia, 1904*. Disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar/imprimir?idNorma=400123&idVersion=1905-03-27>

en ambos casos apelados al arbitraje del monarca español; al tiempo que, en 1904, los Estados Unidos del Brasil establecían contactos secretos con Ecuador para preservar las fronteras *sobre las que ambos crean tener derecho* frente a Perú¹⁰², que, a su vez, litigaba también con Bolivia y Brasil por el territorio de Acre, del que los brasileños se habían apoderado tras la independencia y cuya posesión ratificaban mediante un tratado de permuta de territorios con Bolivia en 1903, por el que ésta república obtenía una indemnización de dos millones de libras esterlinas (art. III)¹⁰³. Perú percibió este tratado como una violación de su territorio, sobre el que se consideraba con derecho a pesar de que sus límites habían quedado un tanto difusos durante la administración española al tratarse de espacios lejanos, inhóspitos y poco poblados, por los que mostró escaso interés en su delimitación interna al considerarlos todos incluidos bajo su dominio. Después de algunos conatos de enfrentamiento y ocupación de territorios por parte de expediciones militares peruanas, entre 1901 y 1908, respondidos con amenazas y desafíos por la parte brasileña, consecuencia todo ello del enfebrecido interés en las explotaciones caucheras y madereras de estas regiones, en septiembre de 1909 brasileños y peruanos alcanzarían un acuerdo de fronteras, complementario al de 1851, para arreglar la conflictiva situación pendiente en las cabeceras de los ríos Yavará, Juruá y Purús¹⁰⁴. En julio de ese mismo año, el presidente argentino José Figueroa había publicado el laudo de arbitraje que sobre la región habían solicitado Perú y Bolivia, dictamen que fue aceptado por Perú, pero no así en Bolivia, donde se produjeron altercados contra intereses argentinos y peruanos que llevaron a movilizar a sus ejércitos en la frontera común, situación que quedó resuelta por el Protocolo Polo-Bustamente¹⁰⁵, de aceptación del laudo arbitral, firmado entre ambas repúblicas el 15 de

¹⁰² VILLAFANE G. SANTOS, Luis Claudio: «El tratado secreto del Barón de Río Branco: la alianza entre Brasil y Ecuador, 1904», en *Procesos, revista ecuatoriana de historia*, n° 43, enero-junio de 2016 (págs. 149-167).

¹⁰³ *Tratado de Petrópolis entre Brasil y Bolivia, 1903*. Disponible en: https://www.gov.br/iphlan/pt-br/superintendencias/acre/BRASBOLI_TratadodePetropolis.pdf

¹⁰⁴ *Tratado entre el Perú y el Brasil para completar la determinación de las fronteras entre los dos países y establecer principios generales sobre su comercio y navegación en la cuenca del Amazonas* (llamado Tratado Velarde-Río Branco), de 8 de septiembre de 1909. Disponible en: Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú «Archivo Nacional de Tratados Embajador Juan Miguel Bákula Patiño», sig. B-0294 (https://apps.reee.gob.pe/portal/webtratados.nsf/Tratados_Bilateral.xsp?action=openDocument&documentId=6056).

¹⁰⁵ «Protocolo sobre aceptación del laudo argentino, La Paz, 1909», en *Tratados, Convenciones y Acuerdos vigentes entre el Perú y otros Estados. Tomo I, Instrumentos bilaterales*. Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Imprenta Torres Aguirre. Lima, 1936 (págs. 89-90).

septiembre de 1909 y el consiguiente tratado de rectificación de fronteras suscrito dos días después¹⁰⁶.

En esta coyuntura, tropas colombianas se posicionan en los, hasta ese momento, neutrales territorios del Putumayo, inquietando los intereses económicos de los grandes empresarios caucheros, en especial de la Casa Arana, el más importante (por no decir único) agente estructural peruano en la región. La defensa de sus intereses, aludiendo a razones patrióticas, provocó algunas escaramuzas con otros caucheros y soldados colombianos en varias estaciones gomeras de su propiedad y desencadenará, en 1911, un altercado en La Pedrera, un fundo a orillas del río Caquetá donde las autoridades colombianas tenían ubicada una pequeña aduana. Apenas una semana después, el 19 de julio, el conflicto se zanjaría con la firma del Convenio Tezanos Pinto-Olaya Herrera, por el que Perú se comprometía a desviar hasta el Putumayo sus guarniciones, después de haber posesionado y admitido a Colombia en su soberanía sobre el Caquetá¹⁰⁷.

Pero no acabarían aquí los litigios entre las repúblicas de Colombia y Perú.

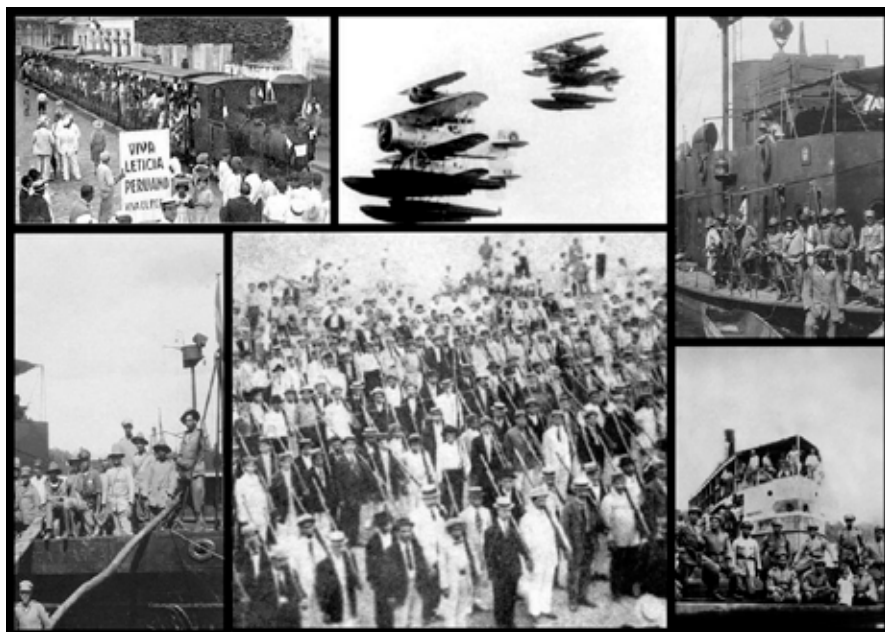
Leticia, que había sido fundada por los peruanos en 1867, se hallaba en una situación estratégica por ser paso obligado de las rutas comerciales de las cuencas del Marañón, Napo, Putumayo y Amazonas, y siempre fue objeto de deseo por parte de colombianos y peruanos, hasta que el gobierno peruano de Augusto B. Leguía, presionado por Estados Unidos, que quería de esa forma compensar a los colombianos por la ocupación del Canal y el apoyo prestado a la independencia de Panamá, cedió definitivamente su jurisdicción a Colombia tras el Tratado Salomón-Lozano, de 24 de marzo de 1922.

Junto con el enclave, Perú cedía a Colombia todo el territorio comprendido entre los ríos Caquetá y Putumayo, que Colombia reclamaba como suyo desde la firma de diversos tratados con Ecuador (Tratado de Pasto de 1832, Tratado de Bogotá de 1856 y Tratado Muñoz Vernaza-Suárez de 1916), perdiendo con ello algo más de 100.000 kilómetros cuadrados y la porción comprendida entre la desembocadura del Apaporis en línea recta hasta Leticia y desde la boca del río Yaguas en línea recta al Atacuari y su desembocadura en el Amazonas, el llamado «Trapezio amazónico o Trape-

¹⁰⁶ «Tratado de rectificación de fronteras, La Paz, 1909», en *Tratados, Convenciones y Acuerdos vigentes entre el Perú y otros Estados. Tomo I, Instrumentos bilaterales*. Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Imprenta Torres Aguirre. Lima, 1936 (págs. 91-93).

¹⁰⁷ *Convenio Tezanos Pinto-Olaya Herrera*. En GÁLVEZ GÓMEZ, Juan Ignacio (1919): *El Perú contra Colombia, Ecuador y Chile*. Sociedad Imprenta-Litografía Universo. Santiago (págs. 58 y 59).

cio de Leticia», territorios que se entregarían definitivamente en agosto de 1930, después de que el gobierno peruano hubiera mantenido en secreto el tratado durante más de cinco años hasta su ratificación por el Congreso en 1927.



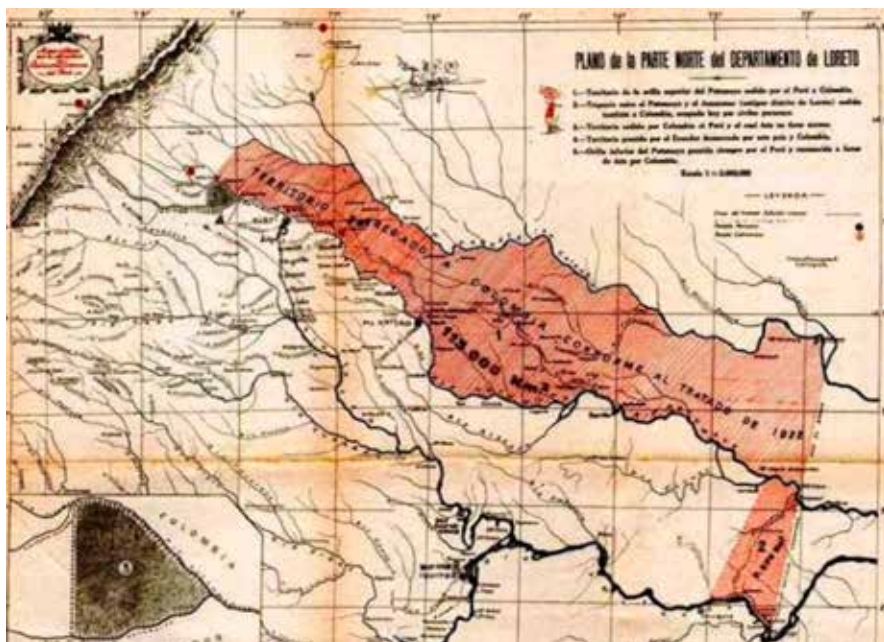
El conflicto de Leticia, 1932

En el Tratado Salomón-Lozano, notoriamente desfavorable a los intereses peruanos, la república de Colombia reconocía como pertenecientes a Perú: «...los territorios comprendidos entre la margen derecha del río Putumayo, hacia el oriente de la boca del Cuhimbe, y la línea establecida y amojonada como frontera entre Colombia y el Ecuador en las hoyas del Putumayo y del Napo, en virtud del Tratado de Límites celebrado entre ambas Repúblicas el 15 de julio de 1916» (art. 1º)¹⁰⁸. En cualquier caso, una zona de escaso valor conocida como «triángulo de San Miguel de Sucumbíos».

La pequeña porción de territorio que el Perú recibiría como compensación por lo que cedió en el tratado Salomón-Lozano de 24 de marzo de 1922, nunca fue entregada oficialmente por Colombia, porque no se trataba de un territorio propio sino bajo dominio de la República de Ecuador, a

¹⁰⁸ *Tratado Salomón-Lozano*. En VALCÁRCEL, Carlos A. (1931): *Crítica del tratado Salomón-Lozano*. Imprenta «Lux» de E. L. Castro. Lima, pág. 22.

quien pertenecía por el *Tratado Muñoz Vernaza-Suárez*¹⁰⁹, de 15 de julio de 1916. Perú renunciaría a él definitivamente en favor de Ecuador en el Protocolo de Río de Janeiro de 1942, como parte de la provincia ecuatoriana de Napo¹¹⁰.



Territorios cedidos por Perú a Colombia por el Tratado Salomón-Lozano de 1922 (Camilo Vallejos Zuñe. Archivo Histórico de Límites, Lima. Mapoteca. L-88, PL-4-8.)

El 1 de septiembre de 1932, colonos peruanos ocuparon por las armas Leticia, sorprendiendo a la guarnición colombiana y expulsando a los escasos administradores de la ciudad, lo que constituía para Colombia un incontestable *casus belli*.

Por su parte, el gobierno de Colombia movilizaba un importante contingente de tropas, armando una flotilla que se concentraba en Belem

¹⁰⁹ «...la quebrada Pun desde su origen hasta su desembocadura en el Chingual (o Chunque según algunos geógrafos); de allí una línea a la cumbre, de donde vierte la fuente principal del río San Miguel; este río, aguas abajo, hasta el Sucumbios, y éste hasta su desembocadura en el Putumayo...». Artículo 1º del *Tratado de Límites entre Colombia y Ecuador (Tratado Muñoz Vernaza-Suárez)*, de 15-07-1916 (https://www.sogeoecol.edu.co/Ova/fronteras_colombia/documentos/tratados/tratado_colombia_ecuador.pdf).

¹¹⁰ *Protocolo peruano-ecuatoriano de Paz, Amistad y Límites*, de 26-02-1942 (artículo octavo) (<https://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/LIB0170/PROTOCOL.htm>).

(Brasil), en diciembre de 1932, y que remontando el Amazonas llegaba a Manaos con tropas de desembarco para la recuperación del enclave¹¹¹, en el caso de que las conversaciones llevadas a cabo en Ginebra no tuvieran como resultado final la devolución incondicional del territorio ocupado por Perú.

La toma de Leticia implicó una escalada bélica a lo largo del Putumayo, con serios enfrentamientos en los puestos fronterizos de Tarapacá (14 de febrero de 1933), Puerto Arturo y Güepi (26 de marzo de 1933), en tanto la diplomacia peruana intentaba, sin éxito, que el Consejo de la Liga de las Naciones, reunido en Ginebra, anulara (o al menos modificara en algunos puntos) el Tratado Salomón-Lozano. La tesis defendida por los representantes peruanos argumentaba que «...el Gobierno de Perú no ha dejado de reconocer la validez del tratado de 24 de marzo de 1922, no obstante los graves defectos del mismo y las causas de nulidad que contiene, como la falta de consulta con los habitantes cuyo territorio fue transferido y el incumplimiento en el traspaso de la zona que debía ser entregada en compensación...»¹¹².

Para justificar su posición, los delegados peruanos alegaban que el territorio en conflicto nunca había tenido vinculación alguna con Colombia ni geográfica ni económica ni política ni demográfica, y que el propio Bolívar, a pesar de que con fecha 3 de julio de 1822 había dado instrucciones para adelantarse en la posesión del territorio¹¹³, reconocía un mes después, en una carta al general Santander, de 3 de agosto de 1822, la posesión efectiva de esas regiones por parte de Perú:

¹¹¹ «Informe de Prentiss B. Gilbert, cónsul de EE.UU. en Ginebra, a Cordell Hull, Secretario de Estado, de fecha 18 de enero de 1933». En *Foreign Relations of the United States Diplomatic Papers, 1933, The American Republics*, Volume IV (documento n° 398, 721.23/802) (<https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1933v04/d398>).

¹¹² Telegrama de José Matías Manzanilla Barrientos, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, al Secretario de Estado de EE.UU., de fecha 20 de febrero de 1933. En *Foreign Relations of the United States Diplomatic Papers, 1933, The American Republics*, Volume IV (documento n° 518, 721.23/1211) (<https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1933v04/d518>).

¹¹³ Oficio de José Gabriel Pérez Quero, secretario de Bolívar, al Prefecto de Quito, de 3 de julio de 1822: «Estando el territorio de Maynas comprendido dentro de los límites del territorio de la República de Colombia, ha visto con sorpresa S.E. en la Gaceta de Panamá del 9 de mayo de este año que incluyo a V.S. en el artículo Perú, que aquel Estado cuenta con los Representantes de Maynas, para la reunión del próximo Congreso. S.E. pues me manda diga a V.S. que inmediatamente mande a tomar posesión por el Gobierno de la República del territorio de Maynas, estableciendo allí las autoridades correspondientes no sea que por falta de ellas se crea el Estado del Perú en actitud de establecerlas él, y nazca después una contienda de límites entre nosotros y los peruanos por aquella parte». "Correspondencia de la Secretaría General del Libertador Simón Bolívar. Año de 1822", en Boletín del Archivo Nacional de Historia, Año I, n° 1, enero-junio, 1950. Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito (pág. 180).

«...Tenga usted entendido que el corregimiento de Jaén lo han ocupado los del Perú, y que Maynas pertenece al Perú por una real orden muy moderna; que también está ocupada por fuerzas del Perú...»¹¹⁴.

En su lugar, la Sociedad de Naciones consiguió que el 25 de mayo de 1933 ambas partes firmaran un armisticio, en un documento conocido como Convenio de Ginebra, aceptando la formación de una Comisión encargada de administrar la región durante un año, en nombre del gobierno colombiano, para mantener en lo posible el orden hasta tanto los dos estados llegaran a un acuerdo definitivo para resolver el conflicto. En el convenio se acordaba la entrega de Leticia a la Comisión y, paralelamente, la evacuación de las tropas peruanas que la ocupaban; Colombia por su parte procedía a la devolución de la base militar de Güeppi y de los demás puestos peruanos de los que se había apoderado sobre el Putumayo.

La Liga de las Naciones, designó para formar parte de la Comisión Administrativa del Territorio de Leticia al coronel estadounidense Arthur W. Brown, al capitán de fragata brasileño Alberto de Lemos Basto y al capitán de Ingenieros español Francisco Iglesias Brage (piloto de aeroplanos que en esos momentos preparaba una ambiciosa expedición al Amazonas), asistidos por un funcionario de la Liga que actuaría de secretario, el cubano Armando Mencía y de Armas, que sería sustituido en septiembre de 1933 por el chileno Carlos García Palacios.

En esta situación prebélica, el 19 de junio de 1933, reunida en Tefé, a bordo del buque colombiano «General Mosquera» (recién adquirido al Reino Unido), se constituía oficialmente la Comisión de Administración del Territorio de Leticia¹¹⁵.

Pronto la prensa colombiana, el gobierno y la oposición de ese país comenzaron una campaña de hostigamiento contra el capitán Iglesias con malintencionados comentarios que le acusaban de mantener posiciones properuanas, cuestionando su independencia, lo que unido a diferencias de opinión con la política que desde el gobierno español, proclive a los intereses de Colombia, se le pretendía condicionar, motivan la renuncia del comisionado español el 10 de enero de 1934¹¹⁶. Aceptada su dimisión, fue reempla-

¹¹⁴ «Carta de Bolívar a Santander: Guayaquil, 3 de agosto de 1822», en *Correspondencia dirigida al general Francisco de Paula Santander*. Compilación de CORTÁZAR, Roberto (1964), Vol. II. Talleres Editoriales de Librería Voluntad, Bogotá (pág. 315).

¹¹⁵ La Comisión desembarcaba en Leticia el día 23 de junio de 1933.

¹¹⁶ LÓPEZ GÓMEZ, Pedro (2001): *El capitán Francisco Iglesias Brage en Leticia. Un gallego properuano en la Comisión de Administración del Territorio (1933-1934)*. Anuario de estudios americanos. Tomo LVIII, nº 2. CSIC. Sevilla (págs. 573-609).

zado en el mes de abril de ese año por el hasta ese momento cónsul español en Burdeos, Guillermo Giráldez y Martínez de Espinosa¹¹⁷.

Durante todo el periodo que la Comisión permaneció en Leticia, los poderes políticos y mediáticos colombianos agitaron el espíritu de guerra como prevención ante un eventual fracaso de las negociaciones que se estaban llevando a efecto en Río de Janeiro.



Miembros de la Comisión Internacional de la Sociedad de Naciones para la Administración del Territorio de Leticia, momentos antes de desembarcar (23-06-1933). En el centro de la imagen, con un cigarrillo en su mano, el capitán de Ingenieros y piloto de aviación español Francisco Iglesias Brage, a su derecha el señor Armando Mencía, y a su izquierda, por este orden, un personaje no identificado, el coronel estadounidense Arthur W. Brown y el capitán de fragata brasileño Alberto de Lemos Basto. (Arquivo do Reino de Galicia, sig. 1512)

La Sociedad de Naciones, interesada en conservar la firmeza de los tratados suscritos con anterioridad por los estados contendientes y cuya validez tan frecuentemente se venía poniendo en cuestión, generando nuevos conflictos, instó a ambas partes a llegar a un acuerdo para estabilizar la región, que debía cimentarse sobre este principio.

Reunidos en Río de Janeiro, los representantes de ambos países suscribían el 24 de mayo de 1934 el Protocolo de Amistad y Cooperación entre la República de Colombia y la República del Perú, por el que se reconocía

¹¹⁷ Archivo de la Sociedad de Naciones (Ginebra), expediente R3633-1-4332-4767 (Disponible en: <https://archives.unige.ch/informationobject/browse?topLod=0&sort=relevance&query=giraldez>)

vinculante a todos los efectos el Tratado de Límites de 24 de marzo de 1922 (conocido como Salomón-Lozano), ratificado el 23 de enero de 1928 (art. 2º), y un Acta Adicional sobre intereses económicos y comerciales comunes en el que se acuerda la libre navegación y tránsito por los ríos Putumayo y Amazonas (art. 1º del Acta Adicional), prohibiendo el trabajo forzado u obligatorio en sus respectivas zonas de contacto (art. 18º del Acta Adicional), motivo de históricos conflictos bélicos en la región¹¹⁸.

Solventado el problema con Colombia, y conforme a lo pactado en el Protocolo firmado en Quito, el 21 de junio de 1924, Perú y Ecuador acuerdan negociar el problema de límites entre ambos países utilizando una fórmula mixta que combinaba la negociación directa con un arbitraje internacional¹¹⁹.

Diferentes reuniones se habían llevado a efecto en este sentido durante la década siguiente sin avanzar un ápice en la resolución del contencioso, hasta que en septiembre de 1936 ambas repúblicas trasladan las negociaciones a Washington, solicitando la mediación del presidente de los Estados Unidos de América, y tomando como modelo antecedente las que Chile y Perú habían llevado a cabo en la capital norteamericana, a partir de 1920, respecto de las provincias de Tacna y Arica, y que concluyeron con el Tratado de Lima de 28 de julio de 1929.

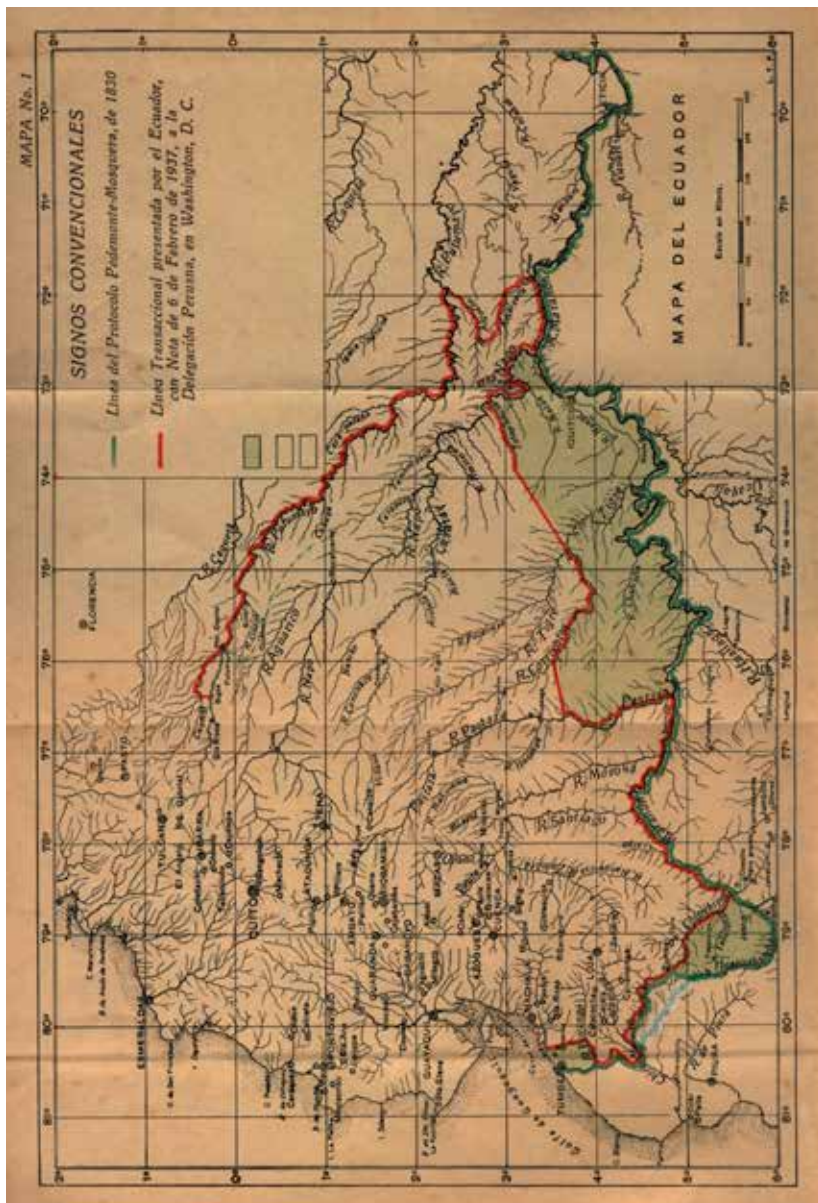
Ambas posiciones, irreconciliables, se pondrán de manifiesto durante los dos años que duraron las conferencias, en las que Ecuador propuso renunciar a una parte de las Provincias de Tumbes, Jaén y Maynas, que según argumentaba, le correspondían por derecho, a cambio de una salida al Marañón por el río Chinchipe y de éste al Pastaza, así como la práctica totalidad de los cursos de los ríos Napo y Putumayo, lo que suponía la pérdida de una parte importante del territorio en poder del Perú. El 28 de septiembre de 1938, la delegación peruana suspende las negociaciones al no alcanzarse ningún resultado satisfactorio, acusando a Ecuador de estancarse en sus insalvables reclamaciones¹²⁰.

Como consecuencia, Ecuador, Colombia y Perú reforzaron sus posiciones militares en las fronteras selváticas, desplazando importantes contingentes de tropas, creando nuevas guarniciones y ampliando la administración.

¹¹⁸ *Protocolo de Amistad y Cooperación entre la República de Colombia y la República del Perú, de 24 de mayo de 1934*. Recurso electrónico disponible en: https://apps.reee.gob.pe/portal/webtratados.nsf/Tratados_Bilateral.xsp?action=openDocument&documentId=620E

¹¹⁹ *Protocolo firmado en Quito por los excelentísimos señores doctor don Nicolás Clemente Ponce, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador; y don Enrique Castro Oyanguren, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, (1924)*. Quito. Talleres Tipográficos Nacionales, 1935.

¹²⁰ *Síntesis del desarrollo de las negociaciones limítrofes entre el Ecuador y el Perú en Washington, D.C.* Editorial Gutenberg, Quito, 1939. Recurso electrónico disponible en: <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/169160>



Mapa de la propuesta ecuatoriana en las negociaciones de Washington 1936-1938 (en Síntesis del desarrollo de las negociaciones límites entre el Ecuador y el Perú en Washington. Editorial Gutenberg, Quito, 1939)

Tras diversos altercados ocasionados en la frontera, exacerbados los sentimientos patrióticos de los nacionales por la prensa de ambos países, en 1941 estalla nuevamente la guerra entre Perú y Ecuador teniendo como causa directa el ya centenario problema de la reivindicación territorial pero, probablemente también, estimulados por *un fuerte olor a petróleo*:

«...Lo que esos niños ignoran, lo mismo que sus padres y lo mismo que los soldados ecuatorianos y peruanos, es que en la frontera se mata y se muere en aras de la Jersey y de la Shell¹²¹. Porque lo que está detrás de los bastidores del conflicto de 1941 es otra guerra del petróleo...» (Galarza, 1970; 110).

Continuas escaramuzas se venían produciendo desde hacía años en toda la frontera, pero nunca con la intensidad y la importancia como las de ese año. Enfrentamientos en Zarumilla y Aguas Verdes (en el mes de julio) y en Cabo Pantoja-Rocafuerte (en agosto) precipitan los acontecimientos bélicos, que desembocan en la ocupación por el ejército peruano de la provincia ecuatoriana de El Oro. Durante los combates Perú recuperará los territorios de Sucumbíos, Napo y Pastaza, que Ecuador había ocupado en tanto Perú se enfrentaba a Chile en la guerra del Pacífico de 1879-1884. Al año siguiente, Ecuador tuvo que aceptar, con la firma del Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro, de 29 de enero de 1942, la renuncia a algo más de 175.000 kilómetros cuadrados de selva en los territorios orientales y, con ello, también la posibilidad de obtener un acceso directo al río Amazonas¹²². Por su parte Perú renunciaba definitivamente a los territorios de Quijos y Sucumbíos, en total unos 100.000 kilómetros cuadrados.

Consecuencia del Protocolo de Río, por el cual la República de Ecuador debió reconocer la pérdida de hasta un 30% de su reivindicado territorio en favor de Perú, que un año antes le había ganado la guerra, la práctica totalidad de la provincia de Maynas quedó definitivamente bajo soberanía peruana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo noveno del Tratado de Límites de Río de Janeiro, entre 1942 y 1950, una Comisión Mixta Demarcadora de Límites llevó a cabo la colocación de los hitos en aproximadamente mil seiscientos kilómetros de la línea fronteriza, algo más del 95% de la frontera en litigio. Para resolver las divergencias surgidas durante el proceso de demarcación en la sección oriental de la frontera, se recurrió al fallo arbitral del capitán de mar y guerra de la Armada brasileña, Braz Días de Aguiar, en 1945, siendo aprobado por ambas partes.

¹²¹ La *Standard Oil of New Jersey* y la *Royal Dutch Shell*.

¹²² *Protocolo de Paz, Amistad y Límites entre Perú y Ecuador. Río de Janeiro, 29 de enero del año 1942*. Disponible en: https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones1998/Relaciones_Exteriores/protoc.htm

Ecuador, no obstante, intentó declarar la nulidad del Protocolo de Río de Janeiro tras un discurso de su presidente, José María Velasco Ibarra, en la ciudad de Riobamba el 17 de agosto de 1960, por considerar que el acuerdo de 1942 le había sido impuesto por la fuerza, volviendo a reclamar nuevamente «*un acceso amplio y suficiente al Amazonas*». Las palabras del presidente ecuatoriano, no hacían más que reavivar el sentimiento de impotencia que desde el mismo momento de la firma del tratado habían albergado las autoridades políticas, los analistas y jurisconsultos, y la opinión pública ecuatoriana, en general, respecto de lo acordado en Río de Janeiro, en unos momentos de especial tensión internacional.

Desde el punto de vista ecuatoriano, el resultado de la negociación se había visto condicionado por la presión ejercida por los Estados Unidos, cuyo territorio había sido atacado por la aviación japonesa el 7 de diciembre de 1941, lo que precipitó la convocatoria de la Tercera Conferencia Panamericana de Cancilleres¹²³ en la que el gigante norteamericano urgió una declaración común y unánime de los países americanos en defensa de la unidad del continente. En este escenario, el litigio territorial entre Perú y Ecuador suponía un estorbo para la solidaridad continental¹²⁴ y, consecuente con ello, ambas suscribían en Río de Janeiro, junto al resto de las repúblicas americanas, el Acta Final de la reunión el 28 de enero de 1942. Al día siguiente se firmaba entre ellas el Protocolo de Paz, Amistad y Límites.

La tensión entre los dos países se mantuvo durante las cuatro décadas siguientes, agravándose en enero de 1981 cuando, en medio de informes contradictorios acerca de la situación en la selva, se inician las beligerancias. La disputa se desata por la instalación de destacamentos ecuatorianos en la Cordillera del Cóndor, en territorio que Perú consideraba suyo. El conflicto se precipita entre el 9 y el 11 de enero de 1995 al producirse un incidente armado entre patrullas fronterizas de ambos países en las inmediaciones del río Cenepa. La presión internacional consiguió que cesaran las hostilidades en la frontera, que sería supervisada por la presencia de observadores militares de Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos para que constataran la separación de efectivos militares.

¹²³ *Tercera reunión de consulta entre los ministros de Relaciones Exteriores de las repúblicas americanas de conformidad con los acuerdos de Buenos Aires y de Lima (Río de Janeiro, 15-28 de enero de 1942)*. Recurso electrónico consultado el 20-12-2023. Disponible en: <https://www.dipublico.org/conferencias-diplomaticas-naciones-unidas/conferencias-inter-americanas/conf-inter-amer-1938-1942/tercera-reunion-de-consulta-entre-los-ministros-de-relaciones-exteriores-de-las-republicas-americanas-de-conformidad-con-los-acuerdos-de-buenos-aires-y-de-lima-rio-de-janeiro-15-28-de-enero-1942/>

¹²⁴ AYALA, Segundo F. (1942): *El Tratado del Sacrificio. El protocolo de Río de Janeiro de 1942*. Cuadernos de Propaganda de la Revista Plenitud. Comité Ecuatoriano Patriótico de Informaciones (C.E.P.I.). Santiago de Chile.

Pero el problema continuó latente durante los tres años y ocho meses que duraron las negociaciones, hasta que, el 26 de octubre de 1998, los presidentes de Perú, Alberto Fujimori, y de Ecuador, Jamil Mahuad, firman en el Palacio de Itamaraty de la capital brasileña el acuerdo de paz, conocido como Acta Presidencial de Brasilia, que venía a completar el trazado fronterizo establecido por el Tratado de Río de Janeiro de 1942 y que había quedado mal definido por el *Arbitraje de Braz Días de Aguiar*¹²⁵ que, si bien había delimitado la línea de frontera con arreglo al tratado, no consiguió demarcarla (colocar los hitos), por las importantes dificultades geográficas, en tres de sus zonas: un tramo de setenta y ocho kilómetros de selva poco explorada, en la Cordillera del Cóndor, en torno al enclave de Tiwinza, en el río Cenepa; un tramo de doce kilómetros entre Cusumasa-Bumbuiza y Yaupí-Santiago; y un pequeño trecho de frontera en el río Lagartococha hasta su confluencia con el Güeppi.

Estas imprecisiones dieron lugar a intermitentes enfrentamientos armados entre los años 1978 y 1995 en diversos puestos fronterizos a lo largo de la cordillera del Cóndor, pero muy especialmente en la cabecera del río Cenepa, que llegaron a su fin con la firma del Acta Presidencial de Brasilia en el que, por acuerdo vinculante ante los países garantes (Argentina, Brasil, Chile y EE.UU.), Perú conviene conceder a perpetuidad a Ecuador, en el sector denominado Tiwinza, un área de un kilómetro cuadrado como propiedad privada, pero sujeto a la jurisdicción peruana¹²⁶.

Con la protocolización de los hitos fronterizos entre Perú y Ecuador¹²⁷, llevada a efecto entre enero y mayo de 1999, el conflicto se dio por concluido y «*resueltas en forma definitiva las diferencias fronterizas entre los dos países*», conforme a lo establecido en el artículo segundo del Acta Presidencial de Brasilia de 1998.

Culminaba así un proceso de más de quinientos años de litigios fronterizos en la América meridional, que, sin embargo, no puede decirse haya llegado a satisfacer nunca a ninguna de las entidades nacionales implicadas.

¹²⁵ «*Frontera peruano-ecuatoriana: El laudo arbitral de Braz Días de Aguiar*», en *Revista de la Academia Diplomática del Perú*, Edición Especial 40º Aniversario de la Academia Diplomática del Perú. Repertorio documental. Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Lima, 1996.

¹²⁶ Artículo 1º del *Decreto Supremo 011-99-PCM*, de 10 de mayo de 1999.

¹²⁷ *Acta de clausura de los trabajos demarcatorios en la frontera peruano-ecuatoriana que describe la línea de frontera* (Confluencia Yaupí-Santiago a 13 de mayo de 1999). En RONCAGLIOLO HIGUERAS, Nicolás: *Conclusión de los trabajos de mantenimiento y densificación de hitos en la frontera terrestre peruano-ecuatoriana*. Revista Política Internacional nº 109 (julio-setiembre 2013). Academia Diplomática del Perú 'Javier Pérez de Cuéllar'. Lima (págs. 57-68).

El gigantesco territorio, de casi dieciocho millones de kilómetros cuadrados, por cuyo lindero litigaron los dos imperios peninsulares vecinos durante más de tres siglos, fue parcelado y reparcelado, tras la independencia, por sus jóvenes herederas repúblicas, quienes no conformes con la herencia recibida, se disputaron a su vez el legado durante otros dos siglos más, en conflictos de carácter limitado y al amparo de la mediación diplomática, hasta que consiguieron registrar sus ¿definitivas? heredades en el impredecible libro de la Historia.



Portada del diario
La República,
de 24 de octubre de 1998



Los presidentes de Perú,
Alberto Fujimori, y de Ecuador,
Jamil Mahuad, oficializan el hito
«Nacientes» en la cabecera del río
Lagartococha
(*El Comercio*, 19 de enero de 1999)

BIBLIOGRAFÍA

- ACUÑA, Cristóbal de (1986): *Nuevo descubrimiento del Gran Río del Amazonas, en el año 1639*. En «Informes de jesuitas en el Amazonas 1660-1684». Monumenta Amazónica. IIAP-CETA. Iquitos.
- ARANDA, Ricardo (compilador) (1890): *Colección de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos y políticos celebrados desde la independencia hasta el día*, (Tomos I y III). Ministerio de Relaciones Exteriores / Imprenta del Estado. Lima.
- AYALA, Segundo F. (1942): *El Tratado del Sacrificio: protocolo de Rio de Janeiro de 1942*. Cuadernos de Propaganda de la Revista Plenitud. Comité Ecuatoriano Patriótico de Informaciones (C.E.P.I.). Santiago de Chile.
- BÁKULA, Juan Miguel (1996): *La Real Cédula de 15 de julio de 1802*. Discurso de presentación de la edición facsímil de la Real Cédula en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Boletín del Instituto Riva-Agüero; N° 23, págs. 335-351. Lima.
- BAQUERIZO MORENO, Enrique (1910): *Primer Dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado*. Imprenta de «El Ecuatoriano». Guayaquil.
- BARLETTI PASQUALE, José (1995): *La peruanidad de Maynas*. J y M Editores. Iquitos.
- BASADRE GROHMANN, Jorge (2014). *Historia de la República del Perú (1822-1933)*. 18 tomos. Producciones Cantabria. Lima.
- BASTOS, Carlos Augusto (2017): *Demarcação de limites e circulações nas fronteiras da Amazônia ibérica 1780-c.1790*. Revista Maracanan n° 16, jan/jun 2017, págs. 147-168.
- (2019): *Fronteiras e circulações entre a Capitania do Rio Negro e a Província de Maynas durante as demarcação de limites (c.1780-c.1790)*. En «Olhares cruzados de clio: ensino de história e temas de história da Amazônia». Editora Paka-Tatu, Belem. Págs. 158-176.
- BASTOS, Carlos Augusto y LOPES, Siméia de Nazaré (2015): *Comercio conflictos y alianzas en la frontera luso-española. Capitania de Rio Negro y Provincia de Maynas 1780-1820*. Procesos: revista ecuatoriana de historia, n° 41, enero-junio 2015, págs. 83-108.
- BRITO, Adilson J. I. (2015): *Diplomacia transfronteriza en tiempos de revolución. El Alto Río Negro iberoamericano, 1815-1820*. Procesos: revista ecuatoriana de historia, n° 41, enero-junio 2015, págs. 109-139.
- CALVO, Carlos (1862-1869): *Colección histórica completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos de todos los estados de la América Latina*. 15 tomos. Librería de A. Durand. París.

- CANALEJAS Y MÉNDEZ, José (1905): *Límites entre las Repúblicas del Ecuador y del Perú*. Dictamen. Establecimiento tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra». Madrid.
- CIPOLLETTI, María Susana (1991): *Remeros y cazadores: la información etnográfica en los documentos de la Comisión de Límites al Amazonas (1779-1791)*. En «Etnohistoria del Amazonas». Ediciones Abya Yala. Quito. Págs. 83-101.
- CORNEJO ZENTENO, Mariano Hilario y OSMA Y PARDO, Felipe de (compiladores) (1905): *Documentos Anexos a la Memoria del Perú Presentados a S. M. El Real Árbitro*, 10 Tomos. Imprenta de los hijos de M.G. Hernández. Madrid.
- CORNEJO M., Pedro (1909): *La defensa peruana. Ó sea, Examen de los argumentos que el Perú ha presentado ante S. M. C.* Imprenta de «El Comercio». Quito.
- CORTÁZAR, Roberto (compilador) (1964): *Correspondencia dirigida al general Francisco de Paula Santander*, Vol. II. Talleres Editoriales de Librería Voluntad, Bogotá.
- COSTA, María de Fátima (2009): *Viajes en la frontera colonial. Historias de una expedición de límites en la América Meridional 1753-1754*. Anales del Museo de América nº 16. Madrid. Págs. 113-126.
- DE LA CRUZ, Laureano (1900): *Nuevo descubrimiento del río de Marañón, llamado de las Amazonas hecho por la religión de San Francisco, año de 1651*. Biblioteca de la Irradiación. Madrid.
- DE SOUZA TORRES, Simeí María (2003): *Dominios y fronteras en la Amazonía colonial. El Tratado de San Ildefonso 1777-1790*. Fronteras de la Historia nº 8. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Bogotá. Págs. 185-216.
- (2011): *Onde os impérios se encontram. Demarcando fronteiras coloniais nos confins da América*. Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo.
- DENEGRI LUNA, Félix (1996): *Perú y Ecuador, Apuntes para la historia de una frontera*. Bolsa de Valores de Lima, Instituto Riva-Agüero y Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- ERBIG, Jeffrey Alan, Jr. (2022): *Entre caciques y cartógrafos: la construcción de un límite interimperial en la Sudamérica del siglo XVIII*. Prometeo Libros, Buenos Aires.
- FERNÁNDEZ PRIDA, Joaquín (1905): *Límites entre las repúblicas del Ecuador y del Perú. Interpretación del tratado de Guayaquil de 1829 y del protocolo Pedemonte-Mosquera de 1830, en relación con las cuestiones de límites territoriales pendientes entre las Repúblicas del Ecuador y del Perú*. Establecimiento tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra». Madrid.

- FLORES, Antonio (1890): *La conversión de la deuda anglo-ecuatoriana*. Imprenta del Gobierno. Quito.
- GALARZA ZAVALA, Jaime (1970): *El festín del petróleo*. Ediciones Soli- tierra, Quito.
- GARCÍA JORDÁN, Pilar (2001): *Cruz y arado, fusiles y discursos. La cons- trucción de los orientes en Perú y Bolivia, 1820-1940*. Institut français d'études andines-Instituto de Estudios Peruanos. Lima.
- GARCÍA RENDÓN, Godofredo (1963): *El Protocolo de Paz, Amistad y Límites entre Perú y Ecuador de 1942 ante el derecho internacional*. G. García Rendón, editor. Lima.
- GONZÁLEZ SUÁREZ, Federico (1905): *Estudio histórico sobre la Cédula del 15 de julio de 1802*. Impreso por P. Ribadeneira. Quito.
- (1890): *Historia General de la República del Ecuador*. 7 volúmenes. Imprenta del clero. Quito.
- GROS ESPIELL, Héctor (1984): *España y la solución pacífica de los con- flictos limítrofes en Hispano-América*. Editorial Civitas. Madrid.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, Elizabeth (2019): *Una visita eclesiástica en zona de misiones: control y gobierno en el obispado de Maynas a inicios del siglo XIX*. Anuario de Historia de la Iglesia nº 28. Universidad de Navarra. Pamplona (págs.147-172) (Recurso disponible en: <https://doi.org/10.15581/007.28.147-172>).
- JIJÓN Y CAAMAÑO, Jacinto (1918): *Examen crítico de la veracidad de la Historia del Reino de Quito*. Boletín de la Sociedad Ecuatoriana de Estudios Americanos nº 1 (junio-julio, 1918). Imp. Universidad Central. Quito.
- JIMÉNEZ DE LA ESPADA, Marcos (1894): *Viaje segundo de Orellana por el río Amazonas*. Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo XXV. Imprenta T. Fortanet. Madrid.
- (1889): *Viaje del capitán Pedro Texeira aguas arriba del río de las Amazonas (1638-1639)*. Imprenta T. Fortanet. Madrid.
- LAGO CARBALLO, Antonio (1989): *Menéndez Pidal, viajero por América (1905)*. Cuadernos Hispanoamericanos, nº 464, febrero. Editorial Instituto de Cooperación Iberoamericana, Madrid. Págs. 7-22.
- LARRABURE Y CORREA, Carlos (compilador) (1905) *Colección de le- yes, decretos, resoluciones i otros documentos oficiales referentes al de Departamento de Loreto* (Tomos I y II). Imprenta de «La Opinión Nacional». Lima.
- LONDOÑO NIÑO, Edgar Andrés (2014): *La frontera amazónica de Co- lombia con Brasil y Perú. Elementos para comprender la pertinencia de la integración y la cooperación fronteriza*. Revista «Colombia ama- zónica» nº 7 (págs. 115-127). Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SJNCHJ. Leticia.

- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro (2001): *El capitán Francisco Iglesias Brage en Leticia. Un gallego properuano en la Comisión de Administración del territorio, 1933-1934*. Anuario de Estudios Americanos, Tomo LVIII. Universidad Complutense de Madrid. Págs. 573-609.
- LOZANO TORRIJOS, Fabio (1936): *Límites entre el Ecuador y Perú. La Real Cédula de 1802*. Vol. III. Imprenta Nacional. Quito.
- LUCENA GIRALDO, Manuel (1991): *Ilustrados y bárbaros. Diario de la exploración de límites al Amazonas (1782)*. Alianza editorial. Madrid.
- (1993): *La delimitación hispano-portuguesa y la frontera regional quiteña, 1777-1804*. Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia, nº 4. Corporación Editora Nacional. Quito. Págs. 21-39.
- (1993): *Laboratorio Tropical. La Expedición de límites al Orinoco, 1750-1767*. Monte Ávila Editores / CSIC. Caracas.
- MARTÍN, José Carlos (1982): *El alegato del Perú en España en 1889*. Boletín del Instituto Riva-Agüero; Nº 12. Lima. Págs. 257-282.
- MARTÍN RUBIO, M^a del Carmen (1991): *Historia de Maynas, un paraíso perdido en el Amazonas*. Ediciones Atlas. Madrid.
- MONCAYO, Pedro (1905): *Cuestión de límites entre Ecuador y el Perú según el uti possidetis de 1810 y los tratados de 1823*. Imprenta Nacional. Quito.
- MOREY ALEJO, Humberto y SOTIL GARCÍA, Gabel Daniel (2000): *Panorama histórico de la Amazonía peruana*. Municipalidad provincial de Maynas. Iquitos.
- NOVAK, Fabián y NAMIHAS, Sandra (2012): *Las relaciones entre el Perú y Brasil (1826-2012)*. Instituto de Estudios Internacionales (IDEI) Pontificia Universidad Católica del Perú y Konrad Adenauer Stiftung. Lima.
- PARDO Y BARREDA, José (compilador) (1905): *Documentos anexos al Alegato del Perú presentados a S.M. el Real Árbitro*. Tomos I y II. Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández. Madrid.
- PAZ SOLDAN, Carlos (1910): *Protocolo Pedemonte-Mosquera, año de 1830. Segunda parte. Su inexistencia comprobada*. Imprenta Liberal. Lima.
- PERERA, Miguel Ángel (2015): *La expedición de límites de 1750 en la Guayana española: los logros de una tarea que nunca comenzó*. Procesos: revista ecuatoriana de historia, nº 41, enero-junio 2015, págs. 35-61.
- PONS MUZZO, Gustavo (1962): *Las fronteras del Perú*. Ediciones del Colegio «San Julián». Lima.
- PORRAS BARRENECHEA, Raúl (1926): *Historia de los límites del Perú*. Librería francesa científica y Casa Editorial E. Rosay, F. y E. Rosay. Lima.
- QUIJANO OTERO, José María (1881): *Límites de la República de los Estados Unidos de Colombia*. Tomo I. Francisco Álvarez y C.^a Editores. Sevilla.
- (1869): *Memoria histórica sobre los límites entre la república de Colombia i el imperio del Brasil*. Revista «Anales de la Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia», números 5, 6 y 11. Bogotá.

- RAMOS ACEVEDO, Jairo (2012): *El "Uti Possidetis". Un principio Americano y no Europeo*. Revista Misión Jurídica, vol. 5, núm. 5. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Bogotá.
- REQUENA Y HERRERA, Francisco (1991): *Descripción de los varios caminos que dan paso desde la ciudad de Quito al río del Marañón (1777)*. En LUCENA GIRALDO, Manuel: «Ilustrados y bárbaros. Diario de la exploración de límites al Amazonas». Alianza editorial. Madrid.
- (1991): *Diario del viaje hecho al río Japurá para su reconocimiento por las dos Partidas de sus majestades Católica y Fidelísima destinadas para la demarcación de los límites entre las dos coronas (1782)*. En LUCENA GIRALDO, Manuel: «Ilustrados y bárbaros. Diario de la exploración de límites al Amazonas». Alianza editorial. Madrid. (Manuscrito original en Archivo Histórico Nacional, ESTADO, 3386, Exp.7)
- (1991) *Instrumento de las noticias adquiridas por los indios omaguas del río de los Engaños o Comiari (1782)*. En LUCENA GIRALDO, Manuel: «Ilustrados y bárbaros. Diario de la exploración de límites al Amazonas». Alianza editorial. Madrid.
- (1991) *Descripción del gobierno de Maynas (1785)*. En MARTÍN RUBIO, M^a del Carmen: «Historia de Maynas, un paraíso perdido en el Amazonas». Ediciones Atlas. Madrid.
- (1991) *Descripción del país que debe comprender el nuevo obispado de misiones que se proyecta en Maynas (1779)*. En MARTÍN RUBIO, M^a del Carmen: «Historia de Maynas, un paraíso perdido en el Amazonas». Ediciones Atlas. Madrid.
- (1991): *Copia de la parte correspondiente al expediente sobre arreglo temporal y adelantamiento de las misiones de Maynas (1799)*. En MARTÍN RUBIO, M^a del Carmen: «Historia de Maynas, un paraíso perdido en el Amazonas». Ediciones Atlas. Madrid.
- (1900) *Correspondencia del coronel don Francisco Requena Primer Comisario de la Cuarta Partida de Demarcación de Límites entre los dominios de España y Portugal 1779 a 1793*. Volumen IV de la «Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales». Lima. Págs. 163-375.
- REQUENA Y HERRERA, Francisco y AGUILAR Y JURADO, Vicente (1797): *Memoria histórica de las demarcaciones de Límites en la América, entre los dominios de España y Portugal*. En CALVO, Carlos (1862-1869): «Colección histórica completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos de todos los estados de la América Latina». Tomo IV. París. (Manuscrito original en Archivo Histórico Nacional, ESTADO, 3410, Exp. 20).
- RODRÍGUEZ ASTI, John Rolando (2020): *El conflicto Perú-Colombia de 1932-1933. Análisis del planteamiento estratégico y la conducción operacional de las fuerzas de ambos países*. Universidad de Murcia.

- RONCAGLIOLO HIGUERAS, Nicolás (2013): *Conclusión de los trabajos de mantenimiento y densificación de hitos en la frontera terrestre peruano-ecuatoriana*. Revista Política Internacional n° 109 (julio-setiembre 2013), págs. 57-68. Academia Diplomática del Perú «Javier Pérez de Cuéllar». Lima.
- ROUX, Jean Claude (2001): *De los límites a la frontera: o los malentendidos de la geopolítica amazónica*. Revista de Indias, vol. LXI, núm. 223, págs. 513-539.
- (1998): *Bolivia-Brasil: una confrontación histórica sobre la placa geopolítica amazónica*. En «La nacionalización de la Amazonía». Publicaciones de la Universidad de Barcelona (págs. 175-203).
- SALAMANCA, Demetrio (1922): *Cuestión peruana para la Historia*. Casa Editorial de «El Republicano». Bogotá.
- (1916): *La Amazonía Colombiana. Estudio geográfico, histórico y jurídico en defensa del derecho territorial de Colombia*. Vol. 2. Imprenta Nacional. Bogotá.
- SAMPOGNARO, Virgilio (1946): *El Tratado de Madrid de 1750 (Su causa. Su celebración. Su fracaso)*. Revista de Estudios Políticos, n° 25-26, págs. 183-201. Madrid.
- SANTAMARÍA DE PAREDES, Vicente (1907): *Estudio de la cuestión de límites entre las repúblicas del Perú y del Ecuador*. Imprenta de los hijos de M.G. Hernández. Madrid.
- TEJERINA, Marcela Viviana (1996): *La lucha entre España y Portugal por la ocupación del espacio: una valoración alternativa del tratado de San Ildefonso de 1777*. En «Revista de Historia», n° 135, págs. 31-39, 1996. Recurso electrónico disponible en: <https://www.revistas.usp.br/revhistoria/article/view/18794/20857>.
- TUDELA Y VARELA, Francisco (1952): *La posición jurídica internacional del Perú en el proceso de la determinación de su frontera con el Ecuador*. Imprenta Torres Aguirre. Lima.
- UNIGARRO CAGUASANGO, Daniel Esteban (2017): *Los límites de la triple frontera amazónica: encuentros y desencuentros entre Brasil, Colombia y Perú*. Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.
- VACAS GALINDO, Enrique (1909): *Resumen de la cuestión de límites del Ecuador con el Perú*. Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús. Madrid.
- (1902): *Colección de documentos sobre límites Ecuatoriano-Peruanos*. Tomos I y II. Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios por R. Jaramillo. Quito.
- VALCÁRCEL, Carlos A (1931): *Crítica del Tratado Salomón-Lozano*. Imprenta «Lux» de E. L. Castro. Lima.

- VARGAS UGARTE, Rubén (1962): *El episcopado en tiempos de la emancipación sudamericana*. Librería e imprenta Gil. Lima.
- VÁZQUEZ COBO, Alfredo (1985): *Propatria. La expedición militar al Amazonas en el conflicto de Leticia*. Banco de la República. Bogotá.
- VÁZQUEZ OCHOA, Honorato (1892): *Límites entre el Ecuador y el Perú. Alegato del gobierno del Ecuador ante Su Majestad el Árbitro*. Imprenta del Clero. Quito.
- VELASCO, Juan de (1841-1844): *Historia del Reino de Quito en la América Meridional*. Tomo I, 1844; Tomo II, 1841; Tomo III, 1842. Imprenta de Gobierno, por Juan Campuzano. Quito.
- VELASCO SARDA, Juan Alejandrino (1894): *Una palabra más sobre la cuestión de límites entre el Ecuador y el Perú*. Imprenta del Gobierno. Quito.
- VERNAZA CARBO, Cornelio (1894): *Recopilación de documentos oficiales de la época colonial, con un apéndice relativo a la independencia de Guayaquil y a las batallas Pichincha-Junín-Ayacucho y Tarqui*. Imprenta de «La Nación». Guayaquil.
- VILLACRÉS MOSCOSO, Jorge (1990): *El centenario del proyectado tratado Herrera-García y el arbitraje español*. Revista de la Universidad de Guayaquil, n° 3-4, págs. 161-186.
- VILLAFANE G. SANTOS, Luis Claudio (2016): *El tratado secreto del Barón de Río Branco: la alianza entre Brasil y Ecuador, 1904*. Procesos, revista ecuatoriana de historia, n° 43, enero-junio de 2016, págs. 149-167. Quito.
- WEHRLI, Yannick (2011): *La Comisión Administrativa de la Sociedad de las Naciones en Leticia: vanguardia involuntaria de la colonización colombiana*, en «Expulsados, desterrados, desplazados: migraciones forzadas en América Latina y en África». Iberoamericana Vervuert. Fráncfort del Meno.
- ZÁRATE BOTÍA, Carlos Gilberto (2001): *La formación de una frontera sin límites. Los antecedentes coloniales del trapecio amazónico colombiano*, en «Imani Mundo: estudios en la Amazonía colombiana», págs. 229-259. Universidad Nacional de Colombia. Leticia.
- (2014): *Pueblos indígenas y expediciones de límites en el noroeste amazónico*. Revista Fronteiras & Debates v.1 n° 1, págs. 25-40. Universidade Federal do Amapá. Macapá.
- (2019): *Amazonía 1900-1940: El conflicto, la guerra y la invención de la frontera*. Universidad Nacional de Colombia. Instituto Amazónico de Investigaciones (IMANI). Leticia.